

FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

**PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-007-2017**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO

Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el Edificio Murillo Toro, sede central del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en los bienes inmuebles que la Entidad lo requiera.

Octubre 2017

PREÁMBULO

JUSTIFICACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, constituyen los estudios y documentos previos el soporte para elaborar el proyecto de pliego de condiciones, los pliegos de condiciones y el contrato que una Entidad estatal pretende celebrar dentro de la estructura y documentos de un proceso licitatorio.

El numeral 21, del artículo 34, de la Ley 734 de 2002 establece, entre los deberes de todo servidor, público el siguiente:

“Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.”

El numeral 3 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, contempla como falta gravísima *“Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.”*

El Decreto 2618 de 2012, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones." dispone en su artículo 34, numeral 14, que son funciones de la Secretaría General, entre otras, *“Dirigir y coordinar los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos por el Ministerio y el Fondo, velando porque las políticas y planes generales de contratación se cumplan de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por la ley para ello.”*

El artículo 37 numerales 4 y 5, del mismo Decreto, establece que son funciones de la Subdirección Administrativa y de Gestión Humana, entre otras, las siguientes:

4. *Asesorar a la Secretaría General en la adopción de políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de recursos físicos del Ministerio y el Fondo.*
5. *Administrar y gestionar la prestación de servicios de aseo, **vigilancia**, transporte, **mantenimiento** y otros que requiera el Ministerio.* “

A a su vez el artículo 14 de la Resolución 787 de 2014, establece dentro de las funciones del Grupo de Gestión de Servicios Administrativos *“2. Coordinar y gestionar la prestación de los servicios administrativos de aseo, **vigilancia**, transporte, **mantenimiento** y demás que requiera la entidad”.*

NECESIDAD

En razón a que es deber de las Entidades Públicas velar por la seguridad y custodia de los bienes a su servicio e intereses patrimoniales se encuentren debidamente custodiados y vigilados, y considerando que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuenta con instalaciones físicas debidamente dotadas y acondicionadas para el cumplimiento de sus funciones, se requiere contratar el servicio de vigilancia privada como medio de protección para controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidades a las que se ven expuestos los bienes y las personas que laboran en el Edificio Murillo Toro, así mismo prestar el servicio de seguridad privada en los predios ubicados en los municipios de: El Rosal (Cundinamarca), Zambrano (Bolívar) y en la ciudad de Bucaramanga (Santander).

Por lo anterior, la contratación del servicio de vigilancia privada para el Ministerio, surge por la necesidad de brindar la protección y el cuidado de los funcionarios, los usuarios del servicio público, así como de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de esta entidad.

OPORTUNIDAD

Teniendo en cuenta la responsabilidad que implica la seguridad y dada la complejidad e importancia del sistema y partiendo que para la Entidad es importante mantener el control y la articulación entre la vigilancia privada a través de guardias de seguridad y el óptimo funcionamiento del sistema de tal manera que cumpla con el propósito para el cual fue adquirido; se requiere contratar una empresa de vigilancia y seguridad privada legalmente constituida que ofrezca un servicio ágil y oportuno, que responda a los requerimientos de la Entidad, para que realice la prestación del servicio de seguridad el Edificio Murillo Toro, sede central Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en los bienes inmuebles que la Entidad lo requiera, en concordancia con las disposiciones Constitucionales actuales que establecen que es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos.

De igual forma es pertinente señalar que en la actualidad se cuenta con un contrato de seguridad y vigilancia que tiene plazo de ejecución hasta el día 15 de diciembre de 2017 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

INTRODUCCIÓN

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado del servicio de vigilancia y seguridad privada en el Edificio Murillo Toro, sede central del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en los bienes inmuebles que la Entidad lo requiera.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través de Licitación Pública.

Adicionalmente, antes de postularse en el presente proceso, es necesario que lea las siguientes recomendaciones:

- ❖ Lea cuidadosamente el contenido del Pliego de Condiciones y las preguntas realizadas en el link cuestionario del SECOP II.
- ❖ Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- ❖ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.
- ❖ Tenga en cuenta el cronograma establecido para el desarrollo de este proceso.
- ❖ Todo el proceso se surtirá mediante el Secop II y la presentación tanto de observaciones, propuesta y cualquier acción dentro del proceso deberá realizarse por este medio y a través del cumplimiento de los requisitos.

El Pliego de Condiciones del presente proceso se podrá consultar en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Como entidad: Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Es de aclarar que todo acto dentro del proceso deberá surtirse mediante este aplicativo

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo denominado **ANEXO 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.2. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse mediante la plataforma de SECOP II.

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe responder las comunicaciones recibidas por escrito publicando la respuesta respectiva en la misma plataforma.

2.4. IDIOMA Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

La Propuesta, todos los documentos que la integren y la totalidad de la correspondencia remitida dentro del presente Concurso de Méritos, deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial o que se prevea así en el presente Pliego de Condiciones.

Para la firma del contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como lo establece en la Circular No. 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente

Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya tendientes a acreditar cualquiera de los requisitos exigidos en el presente Proyecto de Pliego de Condiciones, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. En todo caso, deberá atenderse igualmente el contenido de la Resolución 4300 del 24 de Julio de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes. En consecuencia, el Proponente deberá presentar todos los documentos dándole cumplimiento a las condiciones anteriormente expuestas.

Cuando haya incumplimiento de lo dispuesto en este numeral, en cuanto a la documentación expedida en el exterior, el Comité Asesor se regirá por lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, sobre errores, omisiones e inconsistencias.

2.5. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

3. DESCRIPCIÓN SERVICIO A CONTRATAR

Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el Edificio Murillo Toro, sede central del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en los bienes inmuebles que la Entidad lo requiera.

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC en el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del bien, obra o servicio a contratar en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
921215	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y Protección Personal	Servicios de Guardias
921217	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad

3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será el presupuesto establecido para el presente proceso, esto es, hasta la suma de **MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.056.994.235)**, en la cual se encuentra comprendido el impuesto al valor agregado (IVA)

El presupuesto oficial corresponde a las siguientes vigencias y se encuentra amparado así:

VIGENCIA AÑO 2017: La suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$66.144.821)**, discriminados de la siguiente manera:

Año	Tiempo de Servicio	Valor	CDP
2017	15 días	\$ 66.144.821	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 109017 del 13 de julio de 2017

VIGENCIA AÑO 2018: La suma de NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$990.849.414), discriminados de la siguiente manera:

Año	Tiempo de Servicio	Valor	Vigencias Futuras 2018
2018	7 Meses	\$ 990.849.414	Vigencias futuras solicitada mediante Registro No. 1081797 del 5 de septiembre de 2017

Con base en lo anterior y aproximando al peso más cercano se estableció para el presente proceso un presupuesto oficial correspondiente hasta **MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.056.994.235)**.

La Entidad aclara que este proceso no surtirá su apertura hasta tanto se encuentren aprobadas las vigencias futuras solicitadas.

Sin embargo el valor estimado del contrato será el de la propuesta que resulte ganadora dentro del proceso de selección.

3.3. FORMA DE PAGO

El Ministerio / Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pagará el valor del contrato de acuerdo con los servicios prestados, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de Cumplimiento suscrito por el Supervisor del contrato.
2. El informe mensual donde deberá relacionar las actividades realizadas y las novedades que se hayan presentado durante este periodo.
3. Una cuenta de cobro o factura junto con la certificación a la fecha expedida por parte del Revisor Fiscal o del Representante Legal, según sea el caso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. (Adjuntando la planilla de pago de lo anteriormente mencionado del personal que presta el servicio en la entidad).

4. Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos por parte del Fondo TIC.

De acuerdo a lo anterior y al presupuesto del presente proceso, se estima y proyecta la siguiente tabla de pagos:

No. de pagos	Fecha de Pago	Valor
1	26/12/2017	Hasta \$ 66.144.821
2	26/01/2018	\$ 141.549.916
3	28/02/2018	\$ 141.549.916
4	30/03/2018	\$ 141.549.916
5	30/04/2018	\$ 141.549.916
6	30/05/2018	\$ 141.549.916
7	29/06/2018	\$ 141.549.916
8	31/07/2018	\$ 141.549.916
TOTAL		\$ 1.056.994.235

Nota 1. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio, en consecuencia el primer pago y aquellos en que se efectúen por fracción de mes, serán liquidados de manera proporcional, el cálculo como referente 30 días.

Nota 2. En el evento que para el año 2018 las tarifas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sean superiores a los valores ofertados por el contratista, se procederá a efectuar el correspondiente ajuste de precios.

Para el efecto, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 109017 del 13 de julio de 2017 expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Vigencias futuras solicitadas mediante Registro No. 1081797 del 5 de septiembre de 2017.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Siete (7) meses y (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Servicio de Seguridad Privada y Vigilancia tendrá ejecución en los siguientes bienes inmuebles propiedad del Ministerio / Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

- Edificio Manuel Murillo Toro - Bogotá
- Bodega El Rosal, municipio El Rosal, Cundinamarca
- Lote Zambrano, Bolívar
- Predio La Fontana, Bucaramanga

4. OFERTA

4.1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas UNICAMENTE mediante la plataforma de SECOP II conforme a los requisitos que la misma disponga, con los anexos contenidos en el presente pliego de condiciones, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los demás documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicará en el SECOP II un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas, conforme a los procedimientos que disponga la misma plataforma.

4.2. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el numeral 5 del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes en el SECOP II dentro de las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección.

4.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 5 serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del presente pliego de condiciones.

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones publicará en la plataforma SECOP II el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del presente pliego de condiciones.

4.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Representante Legal del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

4.5. CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la Ley, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: 1) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; 2) cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando se presenten dos o más ofertas por el mismo oferente, o de uno de sus integrantes, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
2. Cuando el proponente o uno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
3. Cuando el oferente no subsane dentro de la oportunidad legal los documentos requeridos o no se aclaren las inconsistencias presentadas
4. Cuando el proponente o uno de sus integrantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
5. Cuando, una vez estudiadas las observaciones y aclaraciones presentadas por los oferentes, la propuesta NO CUMPLE con alguno de los requisitos habilitantes exigidos.
6. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o con condicionamientos para la adjudicación por parte del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7. Cuando existan inconsistencias en la información o documentos que sustenten los requisitos habilitantes y evaluables que no permitan hacer una comparación y evaluación objetiva de las propuestas
8. Cuando la propuesta no sea presentada en línea, en el SECOP II.
9. Cuando el valor de la propuesta económica supere el monto del presupuesto oficial de la licitación. La oferta no puede sobrepasar los precios unitarios del estudio de mercado tanto de los ítems regulados por la Supervigilancia como los no regulados. Las tarifas de los temas regulados por la Supervigilancia no podrán estar por debajo de las mínimas establecidas para el cobro de este servicio conforme al decreto 4950 de 2007 y la Circular Externa No. 20163200000665 del 30 de diciembre de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
10. Cuando existan inconsistencias en la información o documentos que sustenten los requisitos evaluables que no permitan hacer una comparación y evaluación objetiva de las propuestas.
11. Cuando un profesional se proponga para más de un rol en una misma propuesta o se presente el mismo profesional en diferentes ofertas dentro del presente proceso de selección.
12. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o con condicionamientos para la adjudicación por parte del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
13. Cuando la entidad considere el valor ofertado artificialmente bajo. Se considerará artificialmente bajo, el valor que de acuerdo a los estudios del mercado y las consideraciones de los estudios previos, se determina que el proponente no podrá cubrir de manera efectiva los costos para la ejecución del contrato, y que no fuere justificado por el mismo, previo requerimiento de la entidad.
14. La no presentación de la oferta económica o cuando la misma no sea subida a la plataforma SECOP II, conforme a lo solicitado por la Administración.
15. Cuando se compruebe que al proponente individual o a un miembro de un proponente plural se le declaró la caducidad administrativa en algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la presentación de la Propuesta de conformidad con el artículo 8 de la ley 80 de 1993.
16. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el proponente, los miembros del proponente plural o sus representantes legales hayan sido sentenciados por infringir las normas relativas a lavados de activos.
17. Cuando el proponente presente el Registro Único de Proponentes cuya información no se encuentre en firme a la fecha de la adjudicación de la presente Licitación Pública.

18. Las demás contempladas en la Constitución Nacional, en las leyes y en esta selección.

5. REQUISITOS HABILITANTES

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe verificar los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

5.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación debe ser firmada por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley. En la carta de presentación de la propuesta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente pliego de condiciones, sin condicionamiento alguno, la indicación del valor de la propuesta, el sitio donde se prestará el servicio y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el **ANEXO 1– CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** del pliego de condiciones.

Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial.

5.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de los términos del presente proceso de Selección Abreviada, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para tal efecto, deberá suscribir el ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

5.3 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

5.3.1. Personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras con sucursal en Colombia. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedida, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar

Cuando el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar con la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano societario competente o en su defecto, para el caso de personas extranjeras con sucursal en Colombia, acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que

autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

5.3.2. Personas Jurídicas Extranjeras sin sucursal en Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras, sin sucursal en Colombia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- (i) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, que su objeto social esté relacionado con formación y/o capacitación de habilidades y/o competencias, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad Jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la Licitación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

- (ii) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado.

Este documento deberá anexarse para acreditar:

a) Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

b) Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.

- c) Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y un (1) año más.
- (iii) Autorización del órgano social competente de la sociedad

Deberá adjuntarse si el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.

5.3.3 Las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio, deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro. En caso de no contar con el mismo aportará certificación de la autoridad competente.

En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato que se derive de este proceso de selección.

5.3.4 Personas Naturales: Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes. En el caso que los proponentes acrediten su calidad de comerciantes, deberán presentar fotocopia de registro mercantil, expedido por la Autoridad competente.

NOTA: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la Licitación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

5.3.5 Consorcios y Uniones Temporales: Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda. El objeto social de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del contrato.

En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la propuesta, para

celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal .

REGLAS DE PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (ver anexos No. 3 y 4) ESTOS DEBERAN SER DILIGENCIADOS EN CASO DE SER PERTINENTE

Las personas naturales y las personas jurídicas legalmente constituidas podrán presentar ofertas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

El documento de constitución deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, los términos y extensión –actividades y porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y la participación porcentual de cada integrante.
- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá ser, como mínimo, igual al plazo contado desde la fecha de cierre de la presente licitación hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación convencional del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante.
- En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.
- El consorcio o unión temporal deberá expresar que ninguno de los integrantes del mismo se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Estado.

Los integrantes del consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales, deben tener plena capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la suscripción y ejecución del contrato.

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con lo previsto previamente en el presente documento. La duración de todos los miembros del consorcio o de la unión temporal debe ser superior al término del plazo del contrato y un (1) año más.

La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, si se trata de persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si es residente en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

5.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES: (DILIGENCIAR ANEXO No. 5)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 “(...) *El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.*”

Conforme a lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la ley 1607 de 2012.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

En el caso de que el proponente sea una persona natural, deberá allegar los recibos de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

NOTA: En su calidad de proponentes este requisito no es exigible a las personas jurídicas extranjeras sin domicilio y sucursal en Colombia, debido a que con anterioridad a la presentación de la oferta no tendrían negocios en el país que los obliguen a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. No obstante en caso de resultar beneficiado con la adjudicación del contrato deberá dar cumplimiento a la normatividad colombiana, por lo cual deberá atender lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

5.5 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

5.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del **Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** con NIT. 899.999.053-1 y el **Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, con NIT. 800.131.648-6, **una garantía que ampare la seriedad de su propuesta**, en los términos y condiciones estipulados en el pliego de condiciones, estudios previos y demás anexos, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías completadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria). En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la Entidad.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIOS:	Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT. 899.999.053-1 y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones , con NIT. 800.131.648-6
AFIANZADO:	El proponente persona natural, persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.
VIGENCIA:	noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide y el tomador.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

La Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

5.7 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El proponente deberá indicar en su oferta su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

Las personas naturales y jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA). En caso resultar adjudicatario, el consorcio o unión temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

5.8 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

5.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

5.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran antecedentes judiciales reportados en la web www.policia.gov.co.

5.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en la presente Licitación, sea a título Individual o como Miembro de un Proponente Plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

El Proponente o Miembros del Proponente Plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, el cual debe encontrarse en firme al momento de la adjudicación del presente proceso de licitación pública.

El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de Cierre de la presente Licitación Pública.

Es responsabilidad del Proponente Individual y de cada uno de los Miembros del Proponentes Plural que participen en la presente Licitación Pública, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones del mismo exigidas en el presente documento.

5.11. LICENCIAS.

a). **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:** De acuerdo con lo señalado en la Circular 015 del 2013 “Contratación de Servicios de Vigilancia y seguridad Privada” y 03 de 2012 “Credenciales Personales operativo de Vigilancia y Seguridad Privada”, el proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deben anexar copia de la Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato, que garantice de esta forma el servicio.

En caso de consorcio y uniones temporales, todos los integrantes deberán presentar esta licencia vigente a la fecha de presentación de la propuesta

No tener la licencia de funcionamiento en los términos señalados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o no anexar la solicitud de renovación con fecha anterior al vencimiento de la anterior licencia, dará lugar a que la propuesta sea declarada como no cumple jurídicamente.

b). **LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES:**

El Ministerio, verificará que el oferente esté registrado en el Registro de TIC de que tratan el artículo 15 de la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 4948 de 2009, y que cuente, de ser necesario, con permiso de uso del espectro radioeléctrico, vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso que el proponente ofrezca otro medio de comunicación (celular, trunking, etc...) El oferente deberá anexar copia del contrato con el operador con el cual tiene el servicio.

En caso de consorcio y uniones temporales, todos los integrantes deberán presentar esta licencia vigente a la fecha de presentación de la propuesta

Si la licencia de frecuencia expedida por el citado Ministerio, no se encuentra vigente a la fecha de cierre del proceso, o no se anexa la solicitud de renovación con fecha anterior al vencimiento de la anterior licencia, la propuesta no cumplirá jurídicamente.

El requisito establecido en este numeral, debe ser cumplido por todos sus integrantes en caso de consorcio y uniones temporales, anexando con su propuesta el REGISTRO DE PROVEEDORES DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES – REGISTRO DE TIC, que los acredite contar con autorización para el uso del espectro radioeléctrico, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 4948 de 2009.

c). **LICENCIA DE LOS EQUIPOS DE APOYO O MEDIOS TECNOLOGICOS:** Teniendo en cuenta que contempla la manipulación de medios tecnológicos, el proponente deberá aportar con la propuesta copia vigente de la licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para operar equipos de apoyo y/o medios tecnológicos.

En caso de consorcio y uniones temporales, todos sus integrantes deberá presentar esta licencia vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la licencia de cada uno de los equipos de apoyo y/o medios no lo allegue con la presentación de la propuesta, el oferente deberá allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

Si la licencia de los equipos de apoyo y/o medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, no se encuentra vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas, el oferente

debe anexar la carta de solicitud radicada en los términos de Decreto 356 de 1994 (Estatuto de Seguridad Privada) y decreto 2181 del 2001 y todas las demás normas concordantes y vigentes que rigen la actividad de vigilancia y seguridad privada en el País. Si luego de adjudicado el contrato, el contratista no obtiene ni aporta esta licencia, incurrirá en incumplimiento del contrato.

d). RESOLUCIÓN UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, por medio de la cual se expide el Manual de Uniformes y equipos para el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada, el proponente deberá aportar copia legible de la Resolución vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada, mediante la cual le autoriza y registra los diseños, colores distintivos y demás especificaciones de los uniformes del personal a su servicio.

En caso de consorcio y uniones temporales, todos sus integrantes deberán presentar esta licencia vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

e). LICENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO CON MEDIO CANINO: los proponentes deberán presentar copia de la licencia vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada, que los autorice para la prestación del servicio con medio canino, de conformidad con lo establecido en la Resolución No.2601 de 2003 y las normas que la adicionen, modifiquen o complementen.

Para el caso de Uniones temporales o Consorcio, todos sus miembros deberán contar con dicha licencia.

- **Adicionalmente y de conformidad con el artículo 48 del Decreto 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada que utilicen para la prestación del servicio, medios caninos, deberán suscribir una póliza de responsabilidad civil extracontractual por un valor no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, que cubra los daños y lesiones personales causados a terceros por el canino, cuyo término de vigencia será igual al de la licencia de funcionamiento y hará parte del contrato entre las partes.**

f). CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL, EN QUE CONSTE QUE LA EMPRESA ESTÁ VINCULADA A LA RED DE APOYO.

El proponente deberá anexar certificado de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá., vigente a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública conforme el Decreto 3222 de 2002 en concordancia con la Resolución 2852 de 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Resolución 1234 de 2008 y demás normas que se expidan relacionada con el asunto.

Para el caso de Uniones temporales o Consorcios todos sus miembros deberán contar con dicha licencia.

g). CERTIFICACION VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente deberá aportar Certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde exprese que el proponente no tiene sanciones, al momento del cierre de esta convocatoria pública.

En caso de consorcio y uniones temporales, todos sus integrantes deberán presentar esta licencia vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

5.12. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (diligenciar anexo No. 6-sólo para aquellos casos en que los posibles oferentes no tengan información financiera a 31 de diciembre de 2016 o aquellos casos en que los indicadores financieros solicitados por la entidad no puedan ser verificados en el RUP)

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente, Inscripción o Renovación, a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del decreto 1082 del 2015, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre a 31 de diciembre del 2016.

Sin embargo, y de conformidad al inciso 4 del numeral 6.1 del Art.6 del de la ley 1150, CUANDO NO SEAN VERIFICABLES LOS INDICADORES financieros y capacidad organizacional solicitados, deberán allegar los siguientes documentos, para efectuar la revisión con base en sus estados financieros, así:

- Balance General comparativo a 31 de diciembre de 2016 – 2015, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

- Estado de resultados comparativo a 31 de diciembre de 2016 – 2015, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

- Notas a los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2016 – 2015, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

- Deberá presentar un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso (Véase formato **Anexo 6. FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, para cumplir con los requisitos habilitantes), en el cual conste que cada uno de los valores de los indicadores fueron tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2016.

- Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, además de la Inscripción en el RUP, aportará el **Anexo 6. FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso.

- Los estados financieros deben venir firmados por Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal, y certificados de conformidad con las normas legales vigentes.

- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal (este último en los casos de ley) vigente, expedidos por la Junta Central de Contadores

En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar en firme a la adjudicación del proceso.

1. INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2016, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 1.0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 1.0
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual a 30% del presupuesto oficial
Patrimonio	Activo Total menos Pasivo Total	Igual o mayor al 35% del presupuesto oficial
Apalancamiento a Corto Plazo	Pasivo Corriente sobre Total Patrimonio	Mayor o igual a 0

➤ ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Se determina el indicador de Liquidez, que resulta de dividir el **Activo Corriente** sobre **Pasivo Corriente**, reportado en el Registro Único de Proponentes, con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2016, así:

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\$ \text{ACTIVO CORRIENTE}}{\$ \text{PASIVO CORRIENTE}} = \frac{\$ \text{---}}{\$ \text{---}} = \frac{\text{---}}{\text{---}} \quad \begin{matrix} + \\ - \end{matrix}$$

(Indique la cifra con máximo 2 decimales)

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o superior a **1.0**.

➤ NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, del resultado de dividir el **Pasivo Total** sobre el **Activo Total**, reportado en el Registro Único de Proponentes, con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2016 y el resultado se multiplica por cien (**100**). Así:

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que a corte 31 de diciembre del 2016, presenten Utilidad Operacional **negativa** afectando el cálculo del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional **Negativa**, deberá cumplir con un indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo.

NOTA: El proponente que tenga la calidad de ESAL deberá acreditarlo presentando certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro, En caso de no contar con el mismo aportará certificación de la autoridad competente.

➤ **APALANCAMIENTO A CORTO PLAZO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa)**

Se determina de dividir el Pasivo Corriente sobre el Total del Patrimonio, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2016, y el valor obtenido deberá ser Igual o Mayor a Cero (0).

APALANCA MIENTO A CORTO PLAZO	$\frac{\$ \text{ TOTAL PASIVO CORRIENTE}}{\$ \text{ TOTAL PATRIMONIO}}$	$=$	$\frac{\$ \text{ []}}{\$ \text{ []}}$	$=$	$\frac{\text{[]}}{\text{[]}}$
					(Indique la cifra con máximo 2 decimales)

PROPONENTES PLURALES:

Los Proponentes Plurales serán evaluados de acuerdo con la opción uno (1) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

En esta opción cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son **índices**:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación})}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del Proponente plural con el mejor indicador tenga una mayor participación en dicho Proponente plural.

Para los indicadores que son **valores absolutos** como el Capital de Trabajo y el Patrimonio se aplica la opción dos (2) del Capítulo VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación denominado suma de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador } i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador } i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

NO HABILITADO: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes - RUP de manera separada, si uno de los integrantes no presenta RUP NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE y aparecerá como NO HABILITADO.

2. INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2016, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o Mayor a 0
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Igual o Mayor a 0
Capital de Trabajo (Solo ESAL con Utilidad operacional negativa)	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Positivo
Patrimonio (Solo ESAL con Utilidad Operacional negativa)	Activo Total menos Pasivo Total	Positivo

➤ RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Se determina la Rentabilidad del Patrimonio, tomando **Utilidad Operacional** sobre **Patrimonio**.

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \frac{\$ \text{ UTILIDAD OPERACIONAL}}{\$ \text{ PATRIMONIO}} = \frac{\$}{\$} = \frac{\$}{\$} \quad (\text{Indique la cifra con máximo 2 decimales})$$

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser Igual o Mayor a (0) **cero**.

➤ **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Se determina la Rentabilidad del Activo, tomando **Utilidad Operacional** sobre **Activo Total**.

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = \frac{\$ \text{ UTILIDAD OPERACIONAL}}{\$ \text{ ACTIVO TOTAL}} = \frac{\$}{\$} = \frac{\$}{\$} \quad (\text{Indique la cifra con máximo 2 decimales})$$

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser Igual o Mayor a (0) **cero**.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que, a 31 de diciembre del 2016, presenten Utilidad Operacional **negativa** afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional **Negativa**, deberá cumplir con un indicador adicional de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar si el proponente cuenta con los recursos que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato y el de Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar la cantidad de recursos propios en relación al proceso de contratación, para asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa)**

Se determina tomar el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2016, y el valor obtenido deberá ser Positivo.

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \$ \underline{\hspace{2cm}} - \$ \underline{\hspace{2cm}} = \$ \underline{\hspace{2cm}} \quad (\text{Indique la cifra con máximo 2 decimales})$$

ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE

➤ **PATRIMONIO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa)**

Se determina restando al Activo Total el Pasivo Total, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre de 2016, y el valor obtenido deberá ser Positivo.

$$\text{PATRIMONIO} = \$ \underline{\hspace{2cm}} - \$ \underline{\hspace{2cm}} = \$ \underline{\hspace{2cm}} \quad (\text{Indique la cifra con máximo 2 decimales})$$

ACTIVO TOTAL PASIVO TOTAL

PROPONENTES PLURALES:

Los Proponentes Plurales serán evaluados de acuerdo con la opción uno (1) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

En esta opción cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción inventiva que el integrante del Proponente plural con el mejor indicador tenga una mayor participación en dicho Proponente plural.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Para efectuar la verificación económica y financiera deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos:

1. Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus Estados Financieros el Balance General, el Estado de Resultados, y las notas a los Estados Financieros (suscritos por el Representante Legal y Contador Público), con corte a 31 de diciembre del 2016 o de conformidad con las normas aplicables para el cierre fiscal 2016, en el país en el que son emitidos.
2. Los Estados Financieros del proponente extranjero sin sucursal en Colombia deben venir firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera.
3. Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
4. Es de aclarar, cuando se trate de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, la información de la capacidad financiera estará soportada por el RUP con cierre fiscal a 31 de dic de 2016 ó de acuerdo al cierre fiscal 2016 del país de origen.
5. Diligenciar formato anexo 6., para acreditar la capacidad financiera y organizacional, Este documento deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 del 2015 y **LAS CIFRAS DEBEN PRESENTARSE EN MONEDA COLOMBIANA A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM), ESTABLECIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, VIGENTE A LA FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.** Además, el presente formato debe estar avalado **CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO Y DE UN CONTADOR PÚBLICO COLOMBIANO** acompañado de la fotocopia de la tarjeta

profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación.

De igual manera los oferentes sin domicilio en Colombia deben cumplir con los Indicadores financieros y de capacidad organizacional descritos anteriormente. El incumplimiento de uno o más de ellos, será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

“En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera con sucursal en Colombia o sin sucursal, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoria Externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s)”.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera. En caso de que quienes firmen los estados financieros sean personas diferentes al representante legal y al contador, el proponente deberá adjuntar el aparte de la normatividad legal de su respectivo país que así lo establezca y la certificación emitida por el representante legal en donde avale la suscripción de los estados financieros o dictamen de Auditoría Externa del país del proponente, de los estados financieros y solo se aceptará “dictamen limpio”.

El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción simple al español.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonabilidad en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados”.

Las cifras numéricas de esta información deben presentarse con los siguientes signos de puntuación: el punto para determinar miles y la coma para determinar decimales.

SUBSANABILIDAD: El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 15, la Ley 1150 de 2007, artículo 5 y el Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma para la adjudicación del proceso, realice las aclaraciones, complementos, correcciones y precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR, MODIFICAR o MEJORAR** sus propuestas.

Dado lo anterior, en el proceso de subsanabilidad de los requisitos habilitantes, no se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, tampoco será de recibo los documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni para buscar mejorar la oferta.

Durante el análisis y estudio de las ofertas no se permitirá injerencia alguna de los oferentes, cualquier oferente que trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas, será descalificado y su oferta no se tendrá en cuenta.

5.12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas mínimas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripciones de ítems, se encuentran en el **Anexo- Especificaciones Técnicas** de este documento, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

5.13. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la Experiencia como *“el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”*.

A su vez, el referido manual indica que *“la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (...) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.”*

La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del Contrato de Prestación de Servicios, que para estos eventos, están determinadas en los Documentos de la presente Licitación.

El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar hasta **(3) contratos**, cuyo objeto comprenda el servicio de vigilancia y seguridad privada humana, fija y móvil, con y/o sin armas y, medios caninos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales (SMLM)

- Que se encuentren debidamente registrados en el RUP y clasificados como mínimo en alguno de los siguientes códigos UNSPSC:

Tabla 1 - Codificación del bien, obra o servicio a contratar en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
921215	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y Protección Personal	Servicios de Guardias

921217	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad
--------	--	---------------------------------	------------------------------------

CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

- Cada una de las experiencias registradas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse ejecutado en su totalidad.
- Si el proponente acredita más de tres (3) contratos, solo se tendrán en cuenta los tres (3) contratos de mayor valor.
- En caso que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor, en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato.
- Las experiencias presentadas pueden ser concomitantes entre ellas siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna.
- La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia habilitante se verificará a través del RUP y a través de las certificaciones de experiencia que incluyan la información no contenida en el RUP, esto último de conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, así:

INFORMACIÓN A VERIFICAR A TRAVÉS DEL RUP:

- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del Contrato expresados en SMMLV.
- Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de haberse desarrollado como miembro de un consorcio o unión temporal.
- Clasificación UNSPSC.

Para aquellos proponentes que no están obligados a inscribirse en el RUP, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, dicha información se verificará directamente a través de las certificaciones allegadas.

INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTENIDA EN EL RUP:

La información no contenida en el RUP, deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por la interventoría del contrato. Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

- Objeto del Contrato.
- Actividades realizadas por el Contratista.
- Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, supervisor o interventor o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien

certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.

- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el Contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo Contrato certificado.
- Fecha de suscripción o de iniciación del Contrato
- Fecha de terminación del Contrato.

Se tendrá como experiencia específica del proponente, única y exclusivamente los contratos referidos o incluidos en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique.

Valor de los contratos ejecutados presentado en moneda extranjera: El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado - TRM vigente publicada por el Banco de la República en el momento de la terminación del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente de que habla el punto anterior el valor se convertirá en S.M.M.L.V. colombianos del año en que se terminó el contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en el presente Pliego de Condiciones. **DILIGENCIAR: ANEXO No 7 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

5.14. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL REQUERIDO

El proponente deberá diligenciar para cada profesional presentado el **ANEXO No. 8- EXPERIENCIA PERSONAL PROPUESTO**

1. Coordinador o Director de Seguridad:

se requiere un coordinador general del contrato, que será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato, actuar como enlace permanente entre el supervisor del contrato y la entidad, efectuar visitas periódicas a los sitios donde se preste el servicio, establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en las prestación del servicio, programar la rotación de vigilantes y mantener la disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor.

FORMACIÓN: Deberá ser profesional titulado u oficial retirado de las FFAA, tener credencial de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001 y/o certificación CPP (Certificate Personality Protection).

EXPERIENCIA: Deberá contar con experiencia específica como Coordinador o Director de Seguridad de mínimo seis (6) años acreditada, la cual debe ser soportada mediante certificación laboral que contenga cargo, fecha de inicio y fecha de terminación y, adicionalmente un (1) año de vínculo con el proponente que contenga cargo, fecha de inicio, fecha de terminación y copia del contrato laboral, como coordinador o director de seguridad en la prestación del servicio de vigilancia privada.

2. Supervisor: la entidad requiere tres (3) supervisores que realice las funciones de coordinación interna, control y supervisión de los puestos de vigilancia.

FORMACIÓN: Deberá tener título de bachiller con acta de grado, así mismo deberá contar con la capacitación exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el cargo de supervisor, lo cual constará en la credencial de identificación.

EXPERIENCIA: Se exigirá un mínimo de dos (2) años de experiencia específica con profundización en entidades oficiales como supervisor del personal de vigilantes.

- **Acreditar la aprobación del curso profundización en entidades oficiales para vigilantes y supervisor de acuerdo a la Resolución 4973 del 27 de julio de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la academia de capacitación, correspondiente debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación, la cual se deberá aportar junto con la hoja de vida al momento de la firma del acta de inicio.**

3. Operador Medios Tecnológicos

La entidad requiere Un operador de medios tecnológicos altamente calificado en el manejo de herramientas informáticas, digitales y telemáticas para realizar una labor de seguridad y control del circuito cerrado de televisión del MinTIC.

FORMACIÓN: Deberá tener título bachiller (Grado 11), con certificación de curso vigente. El personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada para desarrollar sus funciones y su identificación, portará la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a la normatividad vigente. La credencial deberá estar vigente y su cargo corresponderá a las funciones que desempeña, lo que implica que el vigilante haya realizado y aprobado el curso de capacitación en vigilancia y seguridad privada en una Escuela o Academia de entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

EXPERIENCIA: Se exigirá dos (2) años acreditando experiencia específica en operación de Medios Tecnológicos, específicamente en el manejo de circuito cerrado de televisión.

Las hojas de vida las deberá allegar con la presentación de la oferta. Para la presentación de las certificaciones el proponente deberá presentar el cuadro indicado en el **ANEXO No. 8. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO.**

NOTA: Las hojas de vida tanto de guardas vigilantes como de vigilantes recepcionistas y vigilantes con canino, serán recibidas y evaluadas una vez se adjudique el contrato. Esto como requisito previo al ingreso del personal. Dichos requisitos están específicos en el ANEXO- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CONSIDERACIONES SOBRE EQUIPO DE TRABAJO

- El equipo de trabajo requerido descrito en presente numeral deberá cumplir con todas las condiciones descritas, y deberá hacerse presente al momento de la firma del acta de inicio del contrato.
- Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la interventoría, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- Durante la ejecución del contrato cuando sea necesario y previa convocatoria realizada por la interventoría del contrato, todo el equipo de trabajo deberá participar en las reuniones de trabajo que se definan.
- En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales requeridos, para cumplir con el objeto contractual, así como la disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos de la interventoría del contrato. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

El FONDO TIC no aceptará cambios en el equipo de trabajo base propuesto en el proceso de selección por el contratista y evaluado por la entidad. No obstante lo anterior, si por causas excepcionales no atribuibles al contratista es necesario realizar alguna modificación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se deberá presentar en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, para que la supervisión, adelante la evaluación y aprobación correspondiente.
- Para cada uno de los perfiles solicitados, con la propuesta adjuntará el proponente los formatos Anexos, y para los demás perfiles, deberá diligenciar los formatos y allegar la documentación para la suscripción del acta de inicio. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá la última.
- Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:
 - Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
 - Fotocopia legible del diploma de posgrado, o del acta de grado del posgrado.
 - Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
 - Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
 - Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
 - Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año)
- Cargo(s), rol(es) o perfil(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s)
- Actividades y/o funciones por cada uno de los cargo (s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s).
- Objeto del contrato que permita verificar de manera explícita la experiencia requerida.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia específica solicitada.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Los trabajos deben haber sido realizados por la persona para la cual el proponente está aportando la acreditación de la experiencia y que dicha experiencia es la requerida para este proceso. Así mismo, en los documentos aportados debe establecerse claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades. Cuando se hayan realizado trabajos simultáneos (traslapados), se contabilizará una vez el tiempo de experiencia.
2. Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tomada en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en este Pliego de Condiciones y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
3. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia del profesional propuesto.
4. Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada y no podrá presentarse el mismo profesional en diferentes ofertas, so pena de rechazo de las ofertas en las cuales se presente al mismo profesional.
5. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
6. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extrajudiciales, no serán tenidas en cuenta.
7. La experiencia profesional será tomada en cuenta de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, tal como el Decreto-Ley 019 de 2012.
8. Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005 o de acuerdo con la Circular Externa No. 22 del 16 de marzo de 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente, el proponente podrá acreditar la formación académica en el exterior con copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación.
9. El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizará la evaluación de la documentación que los proponentes presenten, la cual deberá ajustarse a las exigencias que se describen a continuación.

NOTA 1: En caso que el proponente aporte en las certificaciones fechas en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, para efectos de verificar y calificar la experiencia, se procederá así:

- Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Formación Académica:

- Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.
- En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.
- Para definir si un determinado título académico se adecua al requerimiento académico establecido en este pliego de condiciones, se verificará que el área de conocimiento del título acreditado por el profesional propuesto corresponda a la misma área de conocimiento del título académico requerido, de acuerdo con la información que arroje el SNIES.
- No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: (i) programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso o que no cuenten con la debida aprobación; (ii) Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones
- Si el programa académico que se pretende acreditar no se encuentra en el SNIES por no estar vigente al momento de cierre del proceso, el proponente deberá anexar el documento emitido por la institución educativa que ofreció el programa, en el cual se especifique el pensum respectivo.

Experiencia:

- Para que sea considerada válida, debe referirse a la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica. No se aceptarán como experiencias específicas válidas del personal propuesto aquellas que guarden relación con trabajos de asistencia académica, docencia, publicaciones o conferencias. Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.
- Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos períodos “traslapados”, es decir, aquellos que se superpongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona.
- El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones determinará, de conformidad con este Pliego de Condiciones, cuándo una experiencia no guarda relación con el rol de desempeño y por lo tanto solicitará las aclaraciones correspondientes. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación.
- Para efectos del presente proceso de selección, se entenderá que 1 año corresponde a 360 días y 1 mes a 30 días.

NOTA 2: De conformidad a lo establecido en el artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012, la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y la aprobación de materias correspondientes al respectivo pensum académico de educación superior, excepto en los casos de profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que dicha experiencia se computará a partir de la inscripción o registro

profesional. Lo anterior de conformidad con la Circular Externa No. 22 del 16 de marzo de 2017 expedida por CCE.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille. Adicionalmente si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la Republica de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular No. 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y con la traducción oficial si hay lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 1: El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma o los certificados expedidos por el centro educativo.

6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 5.

Durante el plazo fijado en el cronograma, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, de experiencia, financiero y económico de los documentos que integran las ofertas presentadas, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en el presente proceso de selección.

El Comité evaluador podrá solicitar a cualquiera de los proponentes que realicen las aclaraciones, precisiones y alleguen los documentos que se les requieran sobre puntos dudosos de las ofertas, sin que por ello pueda el proponente adicionar, modificar o mejorar las condiciones o características de su propuesta, ni el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal. En tal evento, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, podrá prorrogar el plazo de evaluación con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual, conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente destinatario de las solicitudes de documentos o aclaración contará con el plazo establecido por la Entidad en dicha solicitud, para dar respuesta o atender el requerimiento.

6.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN O CALIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de escogencia del proponente favorecido, los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de ofertas representan un puntaje máximo de cien puntos (100) puntos, así:

FACTORES DE PONDERACIÓN	
Factor de Evaluación	Puntaje máximo

1. Evaluación Técnica	45
2. Propuesta Económica	45
3. Apoyo a la industria	10
TOTAL	100

A. CALIDAD

1. **Políticas de inclusión de género (15 puntos):** Se otorgará el puntaje al proponente que incorpore un porcentaje determinado de mujeres en el total de personal requerido para la ejecución del contrato así:

POLITICAS DE INCLUSION DE GENERO	PORCENTAJE
Incorporación del 50% de las mujeres en el total del personal requerido.	15
Incorporación del 30% de las mujeres en el total del personal requerido.	5

Para efectos de la evaluación del puntaje, el proponente deberá allegar por escrito certificación debidamente suscrita por el representante legal, donde se indique el porcentaje exacto de incorporación de mujeres en el total del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. **Mejores características del sistema de control de ingreso:** El proponente que ofrezca prestar el sistema de control de ingreso con las siguientes especificaciones, se le otorgará un puntaje de **30 puntos**.

<i>Denominación Técnica: Cuatro 4) Puestos de trabajo que conste con Computador de Escritorio cada uno con las siguientes características adicionales a las mínimas:</i>	PUNTAJE
1. Procesador Intel Core i7 o AMD 10	30 PUNTOS
2. Memoria RAM 6GB	
3. Salida para monitor externo conector HDMI	
4 Disco duro 1TB	
5 Monitor mínimo de 19" con entrada HDMI	
6 Office 365	
7 Cámara Web 5.0 MP	

Para efectos del ofrecimiento, el proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 9. FACTOR PONDERABLE DE CALIDAD

B. PROPUESTA ECONÓMICA (45 PUNTOS)

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Numero	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método de evaluación de la oferta económica, la entidad tomará como referencia los dos (2) últimos dígitos de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente el día previsto para el cierre del presente proceso de selección; independientemente a que dicha fecha sea modificada por medio de adendas.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 33	1	Media aritmética
De 34 a 66	2	Media aritmética alta
De 67 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

La fecha de publicación del informe de Evaluación Preliminar, para efectos del presente numeral, será la que informe el MINTIC en el cronograma previsto para tal efecto, o mediante comunicado publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

Una vez finalizado el ejercicio anterior, se aplicará el método escogido a la(s) oferta(s) económica(s) de todos los proponentes habilitados.

A continuación se presentan las alternativas de los métodos de evaluación para la oferta económica:

OPCION 1: MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.

Xi= Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje} \begin{cases} \text{---} x \left(1 - \left(\frac{X-V_i}{X}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X \\ \text{---} x \left(1 - 2 \left(\frac{|X-V_i|}{X}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional, Evaluación técnica Adicional y evaluación económica.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

A la Oferta de media aritmética se le asignarán 45 puntos.

OPCION 2: MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

X_A = Media Aritmética Alta

V_{max} = Valor total de la propuesta más alta

X = Media Aritmética

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i \left\{ \begin{array}{l} \text{--- } x \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{--- } x \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{array} \right.$$

Donde,
 XA= Media Aritmética Alta
 Vi = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
 i= Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional, Evaluación técnica Adicional y evaluación económica.

OPCION 3: MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL:

Se establecerá la **MEDIA GEOMETRICA** con presupuesto oficial sobre el valor de las ofertas presentadas y declaradas hábiles donde:

$$G = \sqrt[N]{X_1 * X_2 * \dots * X_n * PO}$$

Donde:
 G = Media geométrica
 PO = Presupuesto Oficial
 X1 (X2...Xn) = Valor de las propuestas hábiles presentadas
 N = Número de propuestas hábiles

La asignación de puntaje a los proponentes será de acuerdo a las formulas descritas a continuación:

A la propuesta que sea igual al cien por ciento (100%) de la media geométrica más cercano por debajo de la misma, se le asignará el máximo puntaje de 45 puntos, por lo cual, no se le aplicará ningún otro criterio o tipo de fórmula para la obtención de su puntaje.

A las propuestas, con excepción de la que obtuvo el máximo puntaje de acuerdo con el párrafo anterior, que sean iguales o superiores al ciento diez por ciento (110%) de la media geométrica o iguales o inferiores al noventa por ciento (90%) de la media geométrica se les asignara puntaje cero (0).

A las demás propuestas que sean mayores al noventa por ciento (90%) y menores al ciento diez por ciento (110%) de la media geométrica se les asignará un puntaje directamente proporcional a su diferencia con la media geométrica en forma lineal, de conformidad con las siguientes fórmulas:

Para propuestas con valores por debajo de la media geométrica:

$$P_{MAX} \times \left(\frac{(VP - 0.9 MG)}{(0.10 MG)} \right)$$

Para propuestas con valores por encima de la media geométrica:

$$P_{MAX} \times \left(\frac{(1.1 MG - VP)}{(0.10 MG)} \right)$$

Donde:

VP = Valor de la oferta o valor propuesto

PMAX = Puntaje máximo del aspecto a calificar

MG = Media geométrica

Las cifras para este cálculo se tomarán con dos decimales.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA 1: Al momento de presentar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta que respecto a la vigilancia humana y vigilancia con caninos las tarifas no podrán estar por debajo de las tarifas mínimas establecidas para el cobro de este servicio conforme al Decreto 4950 de 2007 y la Circular Externa No. 20163200000665 del 30 de diciembre de 201 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el caso del supervisor el valor de la tarifa no puede ser inferior al servicio de 24 horas permanentes con armas.

NOTA 2: Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial, la media aritmética y la media aritmética alta se tendrán en cuenta los valores cotizados en las propuestas.

C.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado **trato nacional** en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. **La acreditación o demostración de tal circunstancia** se hará en los términos que señale el reglamento.

En este sentido, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 se concederá trato nacional a: 1) los oferentes de bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales. 2) los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Ministerio de Relaciones Exteriores **haya certificado** que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. El certificado debe ser publicado en la forma y oportunidad que disponga el Decreto 1082 de 2015 y Colombia Compra Eficiente 3) los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia o de aquellos países a quienes se les aplica principio de reciprocidad, de acuerdo con la legislación nacional.	10
Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, pero que incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos. de origen nacional	5
Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, y que no incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos. de origen nacional	0

Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal del proponente en la carta de presentación y/o certificación expresa expedida por el representante legal del proponente. El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 10-FORMATO PROTECCION A LA INDUSTRIA**

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015; en caso de empate se procederá de la siguiente forma:

1. Se adjudicará a quien haya obtenido la máxima puntuación en el factor calidad

2. Si persiste el empate, se adjudicará a proponente que haya obtenido la máxima calificación en el factor de evaluación económica
3. En caso de persistir el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
4. Si se presente empate o éste persiste y entre los empatados se encuentran Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales¹.
5. Si no hay lugar a la hipótesis prevista anteriormente y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme nacional, éste se preferirá siempre que: (a) Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

Nota: La participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del anterior literal b), se determinará teniendo en cuenta únicamente el valor de los contratos acreditados por el proponente para la verificación del requisito de experiencia habilitante, que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

6. Si persiste el empate, se preferirá al oferente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del consorcio que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7. Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota en la audiencia de adjudicación, cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

El mecanismo de desempate en tal evento tomará lugar así:

Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados. Todas las balotas serán del mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente. Los proponentes procederán a sacar la balota en orden alfabético. El proponente que saque la balota de color diferente será el adjudicatario

¹ En caso en que sean preferidas las ofertas presentadas por Mipymes y proponentes plurales constituidos en su totalidad por Mipyme, la siguiente regla a aplicar es la contenida en el numeral 4 y no en el numeral 3, según lo establecido en el Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación

8. ACUERDOS COMERCIALES

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos internacionales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se utilizó como fuente/guía el Manual expedido por la Agencia de Contratación Estatal.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, la presente contratación se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio que se relacionan a continuación:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	El Proceso de Contratación es objeto de una excepción para la aplicación del Acuerdo Comercial	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Comunidad Andina	Sí	(.)	NO	Sí
Canadá	Sí	SÍ	SÍ	NO
Chile	Sí	SÍ	SÍ	NO
Estados Unidos	Sí	SÍ	SÍ	NO
El Salvador	Sí	(.)	NO	SÍ
Guatemala	Sí	(.)	NO	SÍ
Honduras	Sí	(.)	NO	SÍ
Liechtenstein	Sí	SÍ	SÍ	NO
Suiza	Sí	SÍ	SÍ	NO
México	Sí	SÍ	NO	SÍ
Unión Europea	Sí	SÍ	SÍ	NO

9. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

9.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez concluida la Evaluación, la Entidad Contratante dará a conocer en la fecha establecida en el cronograma del proceso, el orden de elegibilidad de las Propuestas presentadas por los proponentes habilitados.

9.2 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección, se hará a través de **audiencia pública**, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en los numerales 8° y 10° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. La fecha de la audiencia pública de adjudicación es la establecida en el cronograma y se comunicará a los proponentes oportunamente.

En esta audiencia, se resolverán todas las observaciones que fueran formuladas por los proponentes, así como para escuchar a los mismos, en relación con la falta de respuesta a las observaciones o señalar que éstas han sido resueltas en forma incompleta por parte del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en intervenciones de duración limitada. En todo caso, esta audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para mejorar o modificar la oferta.

En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la Entidad Contratante requieran análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Una vez resueltas todas las observaciones, el FONDO TIC a través de su representante legal o de quien éste delegue, procederá a adjudicar el proceso convocado.

La adjudicación se efectuará al (los) proponente(s) que resulte(n) habilitado (s) y cuya oferta obtenga el mayor puntaje como resultado de la sumatoria de la totalidad de los factores de evaluación previstos en este Pliego de Condiciones.

La decisión de la adjudicación se adoptará mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al adjudicatario en dicha audiencia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y se comunicará a los no beneficiados, mediante la publicación del acto de adjudicación en la Plataforma de SECOP II.

NOTA: En el caso de adjudicación a una persona jurídica extranjera que no cuente con sucursal constituida en Colombia, ésta deberá constituirla dentro del término indicado para la suscripción del contrato.

La Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente habilitado y calificado en segundo lugar, en el evento en que el proponente adjudicatario inicial no suscriba el contrato y presente las respectivas garantías dentro de los plazos señalados por la Entidad, decisión que adoptará mediante resolución motivada, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo otorgado para el efecto.

El acto de adjudicación es irrevocable y por lo tanto, obliga a la Entidad y al adjudicatario, en la realización de los fines propuestos y contratados, salvo las excepciones contempladas en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Contra este acto no proceden recursos por la vía gubernativa.

10. RIESGOS

De acuerdo al proceso de la referencia, nos permitimos establecer la **tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente proceso.**

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.3.1 y 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento Conpes 3714 de 2011, arrojando la siguiente matriz de riesgos y atendiendo las siguientes variables:

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Valoración del Riesgo

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Matriz de Riesgos

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2		3
CLASE	GENERAL	GENERAL		GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO		EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN		EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS		RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.		Riesgos de fuerza mayor asegurable referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Nuevas obligaciones para las partes
PROBABILIDAD	2	2	2	2
IMPACTO	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5	5
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD		CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LAS SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENERSE ACTUALIZADO EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	LA ENTIDAD DEBERÁ MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LAS SITUACIONES DE FUERZA MAYOR QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA		SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EJECUCION DEL CONTRATO		EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN

--	--	--	--	--	--

RIESGOS TÉCNICOS

No.	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. TECNOLÓGICO	R. TECNOLÓGICO	R. ECONÓMICO	R. OPERACIONAL Y ECONÓMICO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL
<i>DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)</i>	FALTA DE CLARIDAD EN LA INFORMACIÓN U ORGANIZACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO SOBRE EL SERVICIO A PRESTAR	FALTA DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO A ADQUIRIR.	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR NO REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA	Hurtos ocurridos con ocasión de la prestación del servicio de vigilancia y que no estén cubiertos por las garantías constituidas en el contrato	DAÑO O PÉRDIDA DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS UTILIZADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DAÑO O FALLAS EN EQUIPOS O INSTALACIONES NECESARIOS Y UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
<i>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</i>	NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SEÑALADAS POR LA ENTIDAD	DEMORA EN EL TIEMPO DE PUESTA EN SERVICIO	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIFICULTADES Y DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Ocurrencia de incendios, daños por agua, cortocircuitos, y en general por eventos que se presenten en el lugar de ejecución del contrato, que determinen inhabilitación, parcial o total de los bienes que sean necesarios
<i>PROBABILIDAD</i>	3	3	3	3	3	3

IMPACTO		3	3	3	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6	7	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REDUCIR LA PROBABILIDAD DEL EVENTO MEDIANTE UNA MEJOR ORGANIZACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA E IMPLEMENTANDO PLANES DE CONTINGENCIA QUE PERMITAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADECUADO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ESTABLECIENDO PLANES DE CONTINGENCIA POR PARTE DEL CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO BUSCANDO ALTERNATIVAS ECONÓMICAS.	CONTAR CON PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO QUE MITIGUEN EL RIESGO DE HURTOS DENTRO DE LOS LUGARES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONTAR CON PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO PLANES DE CONTINGENCIA QUE PERMITAN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO	PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE NEGOCIOS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	3	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	5	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
APECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE LA PLANEACIÓN DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EN LA ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

							DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBE ESTABLECER PLANES DE CONTINGENCIA QUE LE PERMITA CONTAR CON LOS SERVICIOS A CONTRATAR, SUFICIENTES NECESARIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y CONTRATISTA A VERIFICAR DICHA SITUACIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN.	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN			

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	RIESGO ECONÓMICO Y FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO	AUMENTO DE LAS TÁRIFAS REGULADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA EN UN MONTO SUPERIOR AL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA EL AÑO 2018	INFLACIÓN	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TÁRIFAS NO REGULADAS POR SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA

			AL OBJETO CONTRACTUAL.			
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	3	3	4	3	3
IMPACTO	2	3	4	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6	7	8	6	6
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO EL EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS VALORES	INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO EL EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS VALORES PRODUCTO DE LA INFLACIÓN TENIENDO EN CUENTA EL PLAZO DEL CONTRATO	INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO EL EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS VALORES.	INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO EL EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS VALORES.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	2	2
	IMPACTO	1	3	3	3	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	5	5	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	SI	SI	SI	SI	SI	SI

CONTRATO ?					
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO/CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO/CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO/CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO/CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL CON CADA INFORME DE	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN.	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN.	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN.

		SUPERVISIÓN.				
--	--	--------------	--	--	--	--

11.GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías exigidas a continuación con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio. Así como la responsabilidad civil extracontractual.

1. CUMPLIMIENTO: En cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Garantizar el cumplimiento general del contrato, por el término del mismo y 4 meses más del contrato. Que el contratista cumpla con el objeto del contrato al que se compromete, garantizando que el servicio contratado se ejecute y se preste oportunamente y con personal calificado.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Garantizar la calidad en los servicios prestados por el término del mismo y cuatro (4) meses más. Garantizar que el servicio prestado sea oportuno y satisfactorio según los parámetros del anexo técnico y/o estudios previos.

3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste los servicios, por el término del mismo y tres (3) años más. Contar con esta garantía en caso en que el contratista no le responda con el pago oportuno y las obligaciones de Ley.

Adicionalmente el contratista deberá constituir **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, en cuantía equivalente a mínimo trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV). Este seguro garantiza los daños y perjuicios que en el desarrollo de las labores relacionadas con el convenio, se causen a terceros o en sus bienes, incluyendo además de la cobertura básica de labores, predios y operaciones, los amparos extra patrimoniales, la responsabilidad civil causada por contratistas y subcontratistas, responsabilidad patronal, responsabilidad por vehículos propios y no propios y perjuicios por daño emergente y lucro cesante y daños extrapatrimoniales, sin sublímite alguno más que la suma asegurada, en aplicación del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente deberá ampararse en esta póliza el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada y la Responsabilidad civil por bienes bajo cuidado, tenencia y control, uso de maquinaria y equipo en la misma cuantía. Esta garantía deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del Contrato.

La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el Contratista, cada vez que por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.

En todo caso es obligación del CONTRATISTA mantener vigentes los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato con ocasión de las modificaciones de la presente relación contractual en términos de plazo y/o valor.

12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por quien se encuentre ejerciendo la Coordinación del Grupo de Gestión de Servicios Administrativos o por quien designe la Secretaría General. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y El Fondo TIC, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

13. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación estudios y documentos previos	10 DE OCTUBRE DE 2017	SECOP 2
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	10 DE OCTUBRE DE 2017	SECOP 2
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 25 DE OCTUBRE DE 2017	SECOP 2
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	3 DE NOVIEMBRE DE 2017	SECOP 2
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	7 DE NOVIEMBRE DE 2017	SECOP 2
Publicación pliego de condiciones definitivo	7 DE NOVIEMBRE DE 2017	SECOP 2
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	10 DE NOVIEMBRE DE 2017 Hora: 10:00:00 am	Edificio Murillo Toro, carrera 8 ^a entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de Licitaciones
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017	SECOP 2
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	20 DE NOVIEMBRE DE 2017	SECOP 2
Expedición de Adendas	20 DE NOVIEMBRE DE 2017	SECOP 2

Presentación de Ofertas	Hasta el 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 Hora: 10:00:00 AM	SECOP 2
Periodo de Evaluación de Ofertas	DEL 24 DE NOVIEMBRE AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017	SECOP 2
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	29 DE NOVIEMBRE DE 2017	SECOP 2
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 7 DE DICIEMBRE DE 2017	SECOP 2
Audiencia de Adjudicación	13 DE DICIEMBRE DE 2017 Hora: 9:00:00 am	Edificio Murillo Toro, carrera 8 ^a entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de

14. DOCUMENTOS ANEXOS

- El acto administrativo del FONDO por el cual se ordena la apertura y trámite del proceso de Licitación Pública.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente al presente proceso de Licitación Pública.
- Estudios previos y sus anexos y estudio del sector correspondientes al presente proceso de selección.
- El aviso de convocatoria.
- Los anexos del pliego de condiciones, los cuales son:

- Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- Anexo No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- Anexo No. 3. FORMATO DE CONSTITUCIÓN CONSORCIO
- Anexo No. 4 DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
- Anexo No. 5. APORTES PARAFISCALES
- Anexo No. 6. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
- Anexo No. 7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- Anexo No. 8. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO
- Anexo No. 9. CRITERIOS PONDERABLES
- Anexo No. 10. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- Anexo No. 11. MINUTA
- Anexo No. 12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- Anexo No. 13. PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carreras 7ª y 8ª Calles 12A y 13

Ciudad

REF: LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-07-2017

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto es “Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el Edificio Murillo Toro, sede central del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en los bienes inmuebles que la Entidad lo requiera.”

Así mismo, me comprometo a notificarme, perfeccionar y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso, así como los del contrato, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
(En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
2. Que conozco el Pliego de Condiciones del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que acepto los ítems establecidos para la ejecución del contrato, y demás exigencias, entendiéndolo que son aproximados y que podrían aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato.
6. Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a suscribir el acta de iniciación y a ejecutar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del presente proceso, para lo cual manifiesto que me comprometo a prestar todos y cada uno de los servicios solicitados en este proceso y en lo relacionado con las condiciones señaladas en el Pliego de

Condiciones y en el ANEXO TÉCNICO - de éste, según las instrucciones impartidas por el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en el presente Pliego.
9. Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que he recibido el siguiente Pliego de Condiciones y adendas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía convocada, así:

_____ de fecha _____

11. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

_____ de fecha _____

_____ de fecha _____

12. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente:

Cédula de Ciudadanía o Nit:

Representante Legal:

País de origen del Proponente:

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar además el nombre, CC o NIT, representante legal y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

13. VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
14. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros:

15. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibirán en la siguiente dirección:

Dirección:

Ciudad

Fax:

Teléfono (s):

Correo Electrónico:

Atentamente,

Firma:

Nombre:

C.C.:

16. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, inclusive personalmente, al correo electrónico _____, en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante debidamente facultado. Que adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carreras 7ª y 8ª Calles 12A y 13

Ciudad

REF: FTIC-LP-07-2017

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Selección No **FTIC-LP-07-2017**.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección No **FTIC-LP-07-2017**.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección No **FTIC-LP-07-2017** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar Información] de [Insertar información].

Firma: (Representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)

Nombre: (Insertar información)

Cargo: (Insertar información)

ANEXO No. 3 CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos con este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Licitación Pública No. **FTIC-LP-07-2017**, cuyo objeto es “Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el Edificio Murillo Toro, sede central del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en los bienes inmuebles que la Entidad lo requiera.”, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- Que el FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES dio apertura al proceso No. **FTIC-LP-07-2017**
- Que los Pliegos de Condiciones permiten la participación de oferentes plurales.
- Que hemos decidido participar en el proceso No. **FTIC-LP-07-2017** bajo modalidad de consorcio.
- Manifestamos cada uno de los integrantes que no estamos incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con La Unidad, y cederemos el contrato en caso de sobrevenir las causales consagradas en las normas del derecho público que las regula, previa autorización escrita de La Unidad. En el evento de no ser posible la cesión renunciaremos a continuar con su ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el presente acuerdo se rige por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: DURACIÓN. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato que se llegare a suscribir como producto de la adjudicación y XX (XX) AÑOS más.

SEGUNDA: INTEGRANTES. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN	(%)	NIT
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Parágrafo: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

TERCERA: DENOMINACIÓN. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

CUARTA: RESPONSABILIDAD. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, tanto en la presentación de la oferta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato.

QUINTA: REPRESENTACIÓN. Las Partes hemos designado como representante legal del CONSORCIO _____ a _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____, expedida en _____.

Nuestro representante tiene todas las facultades amplias y suficientes para actuar en nombre del CONSORCIO,
y en nombre de cada uno de sus miembros, entre algunas de las facultades y sin limitarse a ellas, están las siguientes:

- Atender todo lo relacionado de manera directa e indirecta con la elaboración y presentación de los documentos de la oferta, y la celebración y ejecución del eventual Contrato en el caso de que La Unidad seleccione la oferta de este Oferente Plural.
- Constituir apoderados conforme la legislación colombiana
- Presentación de los Documentos de la oferta del proceso de contratación No. **FTIC-LP-07-2017**
- Suscribir la carta de presentación de la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule La Unidad relacionados con aclaraciones a la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones de los Pliegos de Condiciones.
- Suscribir el eventual Contrato.

SEXTA. CAPACIDAD: Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan de la misma.

SÉPTIMA: SEDE DEL CONSORCIO. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 201__.

(Nombre, firma del Representante Legal y NIT
de cada uno de los integrantes, en original)

(Nombre, firma del Representante Legal del Consorcio, en original)

**ANEXO No. 4
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) _____ legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de representante legal de la misma. Han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, que se denominará _____ y se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta al FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato “Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el Edificio Murillo Toro, sede central del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en los bienes inmuebles que la Entidad lo requiera”. La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por el FONDO y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____. TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. - La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán de conformidad con lo establecido en la ley. QUINTA: DURACIÓN. La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA:

REPRESENTANTE .- La Unión Temporal designa como Representante de ésta, al señor(a) _____
_____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de
ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar,
comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal, domiciliado en _____,
con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de ____ a los ____ días del mes
de _____ del año _____, por quienes intervinieron.

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 5

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES.

Ciudad y Fecha

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carreras 7ª y 8ª Calles 12A y 13

Ciudad

REF: *[Proceso de Selección N° FTIC-LP-07-2017*

Yo _____, en calidad de Revisor Fiscal (o Representante Legal) de la Compañía _____, con Nit _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la compañía que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012.

Firma: _____

Nombre: _____

C. C. No. _____

En calidad de: (Revisor Fiscal o Representante Legal)

Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. _____

Nota: en caso de ser el revisor fiscal quien suscriba el documento, este deberá anexar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicho certificado.

ANEXO No. 6

**FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**

OFERENTE: _____

1. Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2016

Cuenta	Oferente Singular	Oferente		
	Oferente (Valor en millones)	Participante N°1 (Valor)	Participante N°2 (Valor)	Participante N°3 (Valor)
Activo corriente				
Activo Total				
Pasivo corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera

Porcentaje de participación	Oferente Individual	Oferente plural			100%
	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	
Indicador	Índice del oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Índice de liquidez					Ponderación del índice de los participantes.
Índice de Endeudamiento					Ponderación del índice de los participantes.
Razón de Cobertura de Intereses					Ponderación del índice de los participantes.
Apalancamiento a corto plazo					Ponderación del índice de los participantes.

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

Porcentaje de participación	Oferente Individual	Oferente plural			100%
	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	
Indicador	Índice del oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural

Rentabilidad sobre el patrimonio. Utilidad operativa sobre patrimonio.					Ponderación del índice de los participantes
Rentabilidad sobre activos. Utilidad operacional sobre activo total.					Ponderación del índice de los participantes
Capital de trabajo (solo ESAL con utilidad operacional negativa					Ponderación del índice de los participantes
Patrimonio(solo ESAL con utilidad operacional negativa					Ponderación del índice de los participantes

Firma Representante Legal del Oferente

Firma Revisor Fiscal Firma Contador

Nombre:	Nombre:
Documento de Identidad:	Documento de Identidad:

Tarjeta Profesional:

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

ANEXO No. 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Utilizando el formato propuesto, se proporciona información sobre los trabajos más relevantes para los que el proponente fue contratado legalmente, ya sea de manera individual o como integrante de una asociación, propuesta conjunta, consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia mínima requerida en el presente Pliego de Condiciones. **SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS**, de forma cronológica descendente y de manera completa, clara y legible

No.	Nombre o Razón Social de Empresa o Entidad Contratante	Objeto	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha Terminación (dd/mm/aaaa)	Valor Certificado	Porcentaje de Participación	Número consecutivo en el RUP

NOTA. Los soportes entregados deberán incluir la información registrada en este formato, así como las actividades específicas realizadas en cada contrato relacionado.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

CIUDAD Y FECHA _____

**ANEXO NO. 8
PERSONAL PROPUESTO**
Nº FTIC-LP-07- 2017

OBJETO: Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el Edificio Murillo Toro, sede central del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en los bienes inmuebles que la Entidad lo requiera.

PROPONENTE:

NOMBRE DEL PROFESIONAL

PERFIL	TITULO PROFESIONAL	POSGRADO	FECHA DE GRADO	AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	FECHA DE INCIO	FECHA DE TERMINACION

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
 CIUDAD Y FECHA _____

ANEXO No. 9

PONDERABLES

Yo, _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____ manifiesto que me comprometo SI _____ NO _____ a ofrecer cuatro (4) Puestos de trabajo que consten con Computador de Escritorio cada uno con las siguientes características adicionales a las mínimas:

Mejores características del sistema de control de ingreso:

<i>Denominación Técnica: cuatro (4) Puestos de trabajo que conste con Computador de Escritorio cada uno con las siguientes características adicionales a las mínimas:</i>
1. Procesador Intel Core i7
2. Memoria RAM 6GB
3. Salida para monitor externo conector HDMI
4 Disco duro 1TB
5 Monitor mínimo de 19" con entrada HDMI
6 Office 365
7 Cámara Web 5.0 MP

Estas características son mejores a las mínimas establecidas en los estudios previos. Los otros ítems siguen siendo parte de la propuesta.

FIRMA: _____ IDENTIFICACIÓN: _____

FECHA: _____ (DD/MM/AA)

ANEXO No. 10		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 de 2003)		
PROCESO	PROCESO N°	
OBJETO:		
EL SUSCRITO:		IDENTIFICADO CON:
REPRESENTANTE LEGAL DE		
Manifiesto que:		
Me he constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia o de aquellos países a quienes se les aplica principio de reciprocidad, de acuerdo con la legislación nacional (____)		
Proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, pero que incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional (____)		
Proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, y que no incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional (____)		
Nombre y firma y cedula del representante legal		

ANEXO 11- MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACION DE SERVICIOS No. _____ DE 2017 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES Y _____.

Entre los suscritos, **GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN B.**, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.771.378 expedida en Bogotá, quien en su condición de Secretario General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, nombrado mediante Decreto No. 1512 del quince (15) de septiembre de 2017, y debidamente posesionado, obrando en representación del **FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, identificado con NIT 800.131.648-6, en virtud de la delegación de funciones conferidas mediante la Resolución No. 3454 del veintiocho (28) de diciembre de 2015, quien en adelante y para todos los efectos legales en el presente acto jurídico se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra _____, persona natural, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, actuando en nombre y representación de _____, sociedad legalmente constituida, inscrita el _____ bajo el número _____, identificada con NIT _____, de acuerdo con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO ESTATAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrará por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, constituyen los estudios y documentos previos el soporte para elaborar el proyecto de pliego de condiciones, los pliegos de condiciones y el contrato que una Entidad estatal pretende celebrar dentro de la estructura y documentos de un proceso licitatorio.

El numeral 21, del artículo 34, de la Ley 734 de 2002 establece, entre los deberes de todo servidor, público el siguiente:

“Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.”

El numeral 3 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, contempla como falta gravísima *“Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.”*

El Decreto 2618 de 2012, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones." dispone en su artículo 34, numeral 14, que son funciones

de la Secretaría General, entre otras, “Dirigir y coordinar los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos por el Ministerio y el Fondo, velando porque las políticas y planes generales de contratación se cumplan de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por la ley para ello.”

El artículo 37 numerales 4 y 5, del mismo Decreto, establece que son funciones de la Subdirección Administrativa y de Gestión Humana, entre otras, las siguientes:

6. *Asesorar a la Secretaría General en la adopción de políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de recursos físicos del Ministerio y el Fondo.*
7. *Administrar y gestionar la prestación de servicios de aseo, **vigilancia**, transporte, **mantenimiento** y otros que requiera el Ministerio.* “

A a su vez el artículo 14 de la Resolución 787 de 2014, establece dentro de las funciones del Grupo de Gestión de Servicios Administrativos “2. *Coordinar y gestionar la prestación de los servicios administrativos de aseo, **vigilancia**, transporte, **mantenimiento** y demás que requiera la entidad*”.

En razón a que es deber de las Entidades Públicas velar por la seguridad y custodia de los bienes a su servicio e intereses patrimoniales se encuentren debidamente custodiados y vigilados, y considerando que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuenta con instalaciones físicas debidamente dotadas y acondicionadas para el cumplimiento de sus funciones, se requiere contratar el servicio de vigilancia privada como medio de protección para controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidades a las que se ven expuestos los bienes y las personas que laboran en el Edificio Murillo Toro, así mismo prestar el servicio de seguridad privada en los predios ubicados en los municipios de: El Rosal (Cundinamarca), Zambrano (Bolívar) y en la ciudad de Bucaramanga (Santander).

Por lo anterior, la contratación del servicio de vigilancia privada para el Ministerio, surge por la necesidad de brindar la protección y el cuidado de los funcionarios, los usuarios del servicio público, así como de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de esta entidad

Teniendo en cuenta la responsabilidad que implica la seguridad y dada la complejidad e importancia del sistema y partiendo que para la Entidad es importante mantener el control y la articulación entre la vigilancia privada a través de guardias de seguridad y el óptimo funcionamiento del sistema de tal manera que cumpla con el propósito para el cual fue adquirido; se requiere contratar una empresa de vigilancia y seguridad privada legalmente constituida que ofrezca un servicio ágil y oportuno, que responda a los requerimientos de la Entidad, para que realice la prestación del servicio de seguridad el Edificio Murillo Toro, sede central Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en los bienes inmuebles que la Entidad lo requiera, en concordancia con las disposiciones Constitucionales actuales que establecen que es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos.

De igual forma es pertinente señalar que en la actualidad se cuenta con un contrato de seguridad y vigilancia que tiene plazo de ejecución hasta el día 15 de diciembre de 2017 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

Que dada la descripción hecha de la necesidad que, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pretende satisfacer, se encuentra conveniente, justificado, necesario y oportuno adelantar el

presente proceso de contratación, y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se requieren, y que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del contrato, supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo con el presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la presente vigencia, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Licitación Pública, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del D. 1082 de 2015, la modalidad de selección de contratista para el presente proceso es el de Licitación Pública, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, tal como lo establece el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Que de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública No. FTIC-LP-07-17, se publicaron en el Portal Único de contratación.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública No. FTIC-LP-07-17 de qué trata el Decreto No. 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.4, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de xxxxxxxxxxxx.

Que mediante Resolución No. del de xxxx de 2017, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ordenó la apertura de la Licitación Pública No. FTIC-LP-07-17

Que en el acto administrativo señalado con antelación se establecieron como fechas de apertura y cierre, en su orden, el de 2017 y el de 2017 a las xxxx.

Que se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron absueltas por la entidad por medio de escrito de fecha de 2017, publicado en la misma fecha en el Portal Único de Contratación.

Que efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora mencionada, se recibieron ofertas de:

No	Proponente
1	
2	
3	
...

Que para dar cumplimiento al principio de selección objetiva señalado por la Ley 80 de 1993, los miembros del comité designados para el efecto, verificaron las propuestas presentadas, dentro de los parámetros establecidos en el pliego de condiciones, publicándose los informes correspondientes en la página WEB de la entidad y en el Portal Único de Contratación del XX al de XXXX de 2017, para que dentro de este término presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que de conformidad con el procedimiento señalado en el pliego de condiciones, el día _____ de 2017, mediante celebración de audiencia se adjudicó la Licitación Pública No. FTIC-LP-07-17al oferente _____, teniendo en cuenta que cumplió todas las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO: Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el Edificio Murillo Toro, sede central del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en los bienes inmuebles que la Entidad lo requiera.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA se compromete a:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la entidad contratante.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del FONDO, obligándose desde ya al CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
6. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el FONDO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al FONDO a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

10. Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de ley para este tipo de contrato de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Entregar Informe de las actividades ejecutadas durante los periodos objeto de pago.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

A. PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con el siguiente personal:

NO.	DIRECCIÓN DONDE SE PRESTA EL SERVICIO	SERVICIO	DESCRIPCIÓN
1	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	SUPERVISOR	24 Horas Permanentes con arma
2	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	12 Horas Diurnas Lunes A Viernes
3	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Puerta 1	16 Horas Diurnas Lunes A Viernes
4	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Recepción Cra. 7	12 Horas Diurnas Lunes A Viernes
5	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Recepción 1 - Carrera 8	8 Horas Diurnas Lunes A Viernes
6	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Recepción 2 - Carrera 8	8 Horas Diurnas Lunes A Viernes
7	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante local 1	8 Horas Diurnas Lunes A Viernes
8	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante local 4	8 Horas Diurnas Lunes A Viernes
9	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante local 5	8 Horas Diurnas Lunes A Viernes
7	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Recepción 3 - Carrera 8	12 Horas Diurnas Lunes A Viernes
8	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Puerta 2 Carrera 8	24 Horas Permanentes con arma
9	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Punto Servicio al Ciudadano	24 Horas Permanentes con arma
10	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Recepción 2 piso	12 Horas Diurnas Lunes A Viernes
11	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Recepción 3 piso	12 Horas Diurnas Lunes A Viernes
12	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Recorredor Sótano, Primer Piso y Mezzanine	12 Horas Diurnas Lunes A Viernes

13	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Recorredor Segundo y tercer Piso	12 Horas Diurnas Lunes A Viernes
14	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Recorredor Cuarto, Quinto Y Sexto Piso	12 Horas Diurnas Lunes A Viernes
15	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Recepción 4 piso	12 Horas Diurnas Lunes A Viernes
16	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Recepción 5 piso	12 Horas Diurnas Lunes A Viernes
17	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Recepción 6 piso	12 Horas Diurnas Lunes A Viernes
18	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Recorredor 7 Piso	24 Horas Permanentes con arma
19	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Recepción 7 piso	12 Horas Diurnas Lunes A Viernes
20	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante 1 - Sótano	24 Horas Permanentes con arma
21	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante 2 - Sótano	12 Horas Diurnas Lunes A Viernes
22	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante 3 - Sótano	16 Horas Diurnas Lunes A Viernes
23	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante 1 - Bodega Rosal	24 Horas Permanentes con arma
24	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante 2 - Bodega Rosal	24 Horas Permanentes con arma
25	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante 3 - Bodega Rosal	24 Horas Permanentes con arma
26	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante 4 - Bodega Rosal	12 Horas Nocturnas Permanentes con arma
27	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante - Lote Zambrano Bolívar	24 Horas Permanentes con arma
28	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Bogotá Sábados	12 Horas Diurnas Sábados
29	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Bogotá Sábados	12 Horas Diurnas Sábados
30	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Recorredor Externo Carrera 8	24 Horas Permanente Con Canino
31	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Recorredor Externo Carrera 7	12 Horas Diurnas Permanente Con Canino
32	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Punto Vive Digital Murillo Toro	8 Horas Diurnas Lunes A Viernes
33	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante - Predio La Fontana Bucaramanga	24 Horas Permanentes con arma

2. Prestar el servicio con personal acreditado por la empresa de vigilancia y avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que cuente como mínimo con los siguientes requisitos:

- **Coordinador o Director de seguridad:** será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato, actuar como enlace permanente entre el supervisor del contrato y la entidad, efectuar visitas periódicas a los sitios donde se preste el servicio, establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en las prestación del servicio, programar la rotación de vigilantes y mantener la disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor. Deberá ser profesional titulado u oficial retirado de las FFAA, tener credencial de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001 y/o certificación CPP (Certificate Personality Protection).

Deberá contar con experiencia específica de mínimo como Coordinador o Director de Seguridad de seis (6) años comprobados la cual debe ser acreditada mediante certificación laboral que contenga cargo, fecha de inicio y fecha de terminación y un (1) año vínculo con el proponente que contenga cargo, fecha de inicio, fecha de terminación y copia del contrato laboral, como coordinador o director de seguridad en la prestación del servicio de vigilancia privada. Así mismo la entidad, verificará los antecedentes disciplinarios y fiscales de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

- **Supervisor:** Realizarán las funciones de coordinación interna, control y supervisión de los puestos de vigilancia. Deberá tener título de bachiller con acta de grado, así mismo deberá contar con la capacitación exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el cargo de supervisor, lo cual constará en la credencial de identificación. Se exigirá un mínimo de dos (2) años de experiencia específica con profundización en entidades oficiales como supervisor del personal de vigilantes. Así mismo la entidad, verificará los antecedentes disciplinarios y fiscales de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.
- **Vigilantes:** Deberá ser bachiller y estar debidamente capacitados y entrenados para prestar el servicio de vigilancia en entidades oficiales para lo cual, el contratista al momento de la suscripción del acta de inicio deberá aportar el diploma o acta de grado como bachiller y el certificado expedido por una academia debidamente avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Así mismo la entidad, verificará los antecedentes disciplinarios y fiscales de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.
- **Vigilantes en Recepciones:** Deberá ser bachiller y estar capacitado en comunicación asertiva o similar a servicio al cliente, para lo cual el contratista al momento de la suscripción del acta de inicio deberá aportar el diploma o acta de grado que lo acredite como bachiller y el certificado de capacitación en comunicación asertiva o similar a servicio al cliente. Así mismo la entidad, verificará los antecedentes disciplinarios y fiscales de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.
- **Operador Medios Tecnológicos:** Debe ser una persona altamente calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales y telemáticas para realizar una labor de seguridad y control del CCTV, propiedad del MINTIC. Deberá tener título bachiller (Grado 11), con certificación de curso vigente. El personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada para desarrollar sus funciones y su identificación, portará la credencial expedida por

la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a la normatividad vigente. La credencial deberá estar vigente y su cargo corresponderá a las funciones que desempeña, lo que implica que el vigilante haya realizado y aprobado el curso de capacitación en vigilancia y seguridad privada en una Escuela o Academia de entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Se exigirá experiencia certificada en manejo de Medios Tecnológicos por lo menos de 2 años, específicamente en manejo de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV). Así mismo la entidad, verificará los antecedentes disciplinarios y fiscales de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Deberá acreditarse la aprobación del curso avanzado de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor en los términos del artículo 3 de la Resolución No.2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del Acto Administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación.

3. Velar por la seguridad de las personas que laboran o visitan temporalmente las diferentes dependencias del Ministerio de TIC, al igual que los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Ministerio- Fondo y de uso personal de los funcionarios.
4. Mantener permanentemente actualizados y vigentes todos los permisos, patentes, licencias, libros, registros, seguros y demás requisitos exigidos por las normas que regulen el objeto del contrato.
5. Para la prestación de cada servicio de vigilancia con arma se requiere contar con un (1) revolver calibre 38L y contar con su carga completa, adicionalmente, doce (12) cartuchos para cada una de ellas, con el correspondiente permiso para porte o tenencia vigente a nombre de la empresa de vigilancia, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional. Este tipo de armas corresponden a la definición de armas de defensa personal contenida en el Decreto 2535 de 1993.
6. Ejercer la coordinación, supervisión y control con personal idóneo debidamente capacitado, para el Fondo – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por ser inherente al servicio.
7. Disponer de una línea de telefonía móvil 24 horas y su respaldo, para atender de manera efectiva y oportuna los requerimientos del Ministerio – Fondo de TIC durante las 24 horas del día
8. Garantizar un estricto control en el ingreso y salida del personal y de visitantes de la entidad mediante la instalación en sus equipos de software licenciado para tal fin, registro fotográfico y datos de los mismos, así como de elementos ingresados por estos, dejando constancia de la entrada y salida de los mismos.. El sistema de ingreso debe contar con las siguientes **especificaciones MÍNIMAS:**

Denominación Técnica: cuatro (4) Puestos de trabajo que conste con Computador de Escritorio con las siguientes características mínimas.	
Unidad de Medida: Computador	
<u>Descripción: Especificaciones mínimas</u>	
Procesador	
1. Computador basado en procesadores INTEL	1. Computador portátil basado en procesadores AMD
a) Un procesador Intel Core i5	a) Un procesador A8
b) Velocidad mínima 2.5 GHz	b) Velocidad mínima 2.5 GHz
2. Memoria RAM 4GB	
3. Salida para monitor externo conector VGA.	
4. Memoria Caché 3 MB	
5. Numero de puertos USB 3	
6. Memoria de video de 512 compartida	
7. Tarjeta de Red 100/1000 GB	
8. Disco duro 500 GB 5400 RPM,	
9. Unidad de DVD +/- RW	
10. Monitor mínimo de 19"	
11. Teclado español, con sistema de protección de derrame de líquidos	
12. Adaptador de corriente alterna con cable de alimentación	
13. Sistema Operativo Windows 7 Pro español o último sistema operativo liberado por Microsoft., Se solicita este sistema operativo teniendo en cuenta que la infraestructura tecnológica con la que cuenta la entidad se encuentra soportado sobre Windows 7 Pro español.	
14. Office profesional última versión liberada	
15. Licencia de software de administración propias del fabricante	
16. Software de recuperación y de restauración de datos del usuario. Herramienta que permita recuperar la maquina a su estado original de fábrica. Software de backup y restauración de datos del usuario.	
17. Cámara Web 2.0 MP	
18. Pistola lectora código de barras.	
19. Producto certificado bajo la norma Energy Star Verificable en la página de Energy Star	
20. La tarjeta BIOS debe ser del fabricante	
21. Los equipos deben ser de última tecnología y no haber sido discontinuados por parte del fabricante	
22. Por razón de compatibilidad e integración, se requiere que se ofrezcan equipos de marca reconocida comercialmente para uso comercial o corporativo y no clones.	
23. El Fabricante del equipo debe certificar que la referencia del equipo viene de fábrica preinstalado en su totalidad y que autoriza al Aliado a entregar el equipo. Esta autorización se validará al momento del acta de recibo e instalación del equipo.	

Denominación Técnica: cuatro (4) Puestos de trabajo que conste con Computador de Escritorio con las siguientes características mínimas.
--

24. Se debe contar con las fichas técnicas del equipo, las cuales deberán presentarse al momento de la suscripción del acta de inicio.
--

25. Entregar todos los medios y manuales al momento de la suscripción del acta de inicio. Si los manuales están en la página web del fabricante deberá anexarse las indicaciones de cómo se pueden consultar dichos manuales.

9. Exigir que los funcionarios y contratistas porten permanentemente el carné, dentro de las instalaciones de la entidad así como la escarapela para los visitantes.
10. Capacitar semestralmente al equipo de trabajo en temas relacionados con servicio al cliente, relaciones interpersonales, comunicación asertiva y manejo de emergencias, entre otros.
11. Presentar al momento de la suscripción del acta de inicio, un listado de los vigilantes con su identificación y las hojas de vida de los guardias de estos junto con los documentos soportes, con el propósito de verificar la información, las cuales serán devueltas a la empresa.
12. Responder por la conducta de su personal y mantener la debida supervisión y control de conformidad con el reglamento interno que para el efecto debe tener el contratista.
13. Velar por la custodia de los bienes de propiedad del Ministerio – Fondo o de un tercero que haya registrado o entregado en custodia de la empresa de vigilancia que sean objeto de sustracción, pérdida o extravío, el contratista deberá restituirlo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga del supervisor designado para el contrato.
14. Responder de manera automática por el costo comercial de la reposición del bien o de los bienes que llegasen a extraviarse habiendo sido entregados expresamente en custodia, esto es, a través de acta de entrega, por parte de la Coordinación del Grupo de Bienes
15. Dotar al equipo de trabajo de uniforme, calzado, medio de comunicación y equipos apropiados para la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes y lo señalado en estos términos de referencia. El uniforme asignado a supervisores y recepcionista debe consistir en vestidos sastres, para garantizar la óptima presentación de los mismos. El supervisor del contrato debe contar con una terminal de comunicación suministrado por la empresa de vigilancia.
16. Garantizar el ingreso únicamente del personal autorizado a las dependencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

17. Garantizar que los muebles y equipos que se vayan a retirar de la institución cuenten con la correspondiente autorización del funcionario competente para tal fin.
18. Garantizar que el personal designado para la ejecución del contrato haya sido capacitado en control de disturbios, plan de contingencia (en caso de huelgas, posibles tomas del edificio u otros inmuebles, etc), planes de evacuación, prevención de entrada de explosivos, manejo de armas, conocimiento de riesgos relacionados con electricidad y el sistema hidráulico
19. Certificar y acreditar que los salarios del personal asignado al contrato, sean cancelados oportunamente, habiéndoles reconocido el valor de las horas extras, nocturnas y festivas trabajadas al igual que el pago de todos los factores salariales, los cuales deberán anexarse con las facturas correspondientes mensualmente
20. Entregar una certificación suscrita por el Representante Legal del Contratista, en la cual conste que cuenta con una política escrita de Seguridad y Salud en el Trabajo, encaminada a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean.
21. Garantizar que se entrega y controla el uso de ropa adecuada y elementos de protección al personal, según los riesgos a que estará expuesto. Estos elementos deben cumplir con las normas técnicas que apliquen.
22. Asegurar las competencias de los trabajadores que ejecuten tareas o actividades de alto riesgo y entregar los procedimientos operativos que apliquen.
23. Garantizar la atención inmediata cada vez que se presente un accidente de trabajo, así como realizar la respectiva investigación generando acciones para evitar que el evento se repita.
24. Acatar la señalización y orientaciones dadas por los funcionarios encargados del Ministerio, si durante la ejecución de actividades se presenta una emergencia.
25. Realizar las capacitaciones y entrenamientos necesarios para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales para sus trabajadores y/o subcontratistas.
26. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias extraordinarios que alteren la normal prestación del servicio que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.
27. Presentar informe mensual de actividades, relacionando de manera detallada las actividades realizadas durante el período, este informe debe contener entre otras, las dificultades presentadas y las posibilidades mejoras, así mismo el registro de visitantes mensual.

28. Informar al supervisor del contrato el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, para lo cual deberá presentar la hoja de vida del reemplazo para su aprobación. No podrán surtirse ningún cambio sin aprobación del perfil por parte del supervisor del contrato.
29. Señalar en la presentación de la propuesta la forma como serán relevados durante la hora de desayuno, almuerzo y cena cada uno de los vigilantes, de tal manera que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de las instalaciones y bienes donde se preste el servicio de vigilancia de manera integral.
30. Describir e indicar el respectivo control y supervisión que establecerá y pondrá a disposición del supervisor del contrato para verificar y vigilar la correcta prestación del servicio, y presentar las planillas que adoptara indicando los controles adicionales que crea convenientes
31. El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada deberá ser de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio y siempre deberá tener vigente las licencias y autorizaciones respectivas de porte y tenencia de armas. El proponente deberá disponer del mínimo de armas de fuego exigidas. Al momento de la suscripción del acta de inicio, se debe entregar una relación de las armas, anexando copia de los salvoconductos vigentes de tenencia o porte del armamento asignado a este contrato.

En caso de uniones temporales o consorcio cada integrante deberá cumplir con lo dispuesto en este numeral.
32. Garantizar el óptimo y permanente funcionamiento de equipos de comunicación, armas de dotación y medios tecnológicos; costos que deben estar contemplados dentro de los valores agregados y asumidos directamente por el contratista.
33. Realizar la entrega de base de datos de ingresos y salidas, libros de minutas organizadas de manera cronológica mensualmente.
34. Presentar con la oferta la fotocopia clara de la resolución expedida por el Ministerio de Trabajo mediante la cual autoriza para el trabajo suplementario o para exceder la jornada laboral máxima legal.
35. Diligenciar por el personal vinculado por la compañía de vigilancia, el correspondiente Libro de Minuta, donde deberá llevarse estricto control del ingreso y egreso de los elementos pertenecientes al Ministerio - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de aquellos elementos que ingresen tales como portátiles, cámaras, similares u otra clase de cualquier elemento que por su naturaleza lo amerite.

36. Entregar al Ministerio - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al momento de suscribir el Acta de Inicio, el Protocolo de Manejo de Emergencias y de capacitación del personal que prestará el servicio, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor.
37. Al momento de suscripción del Acta de Inicio, EL CONTRATISTA deberá entregar el Protocolo de la Prestación del Servicio y de la Supervisión que ejercerá, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.
38. Presentar al finalizar el contrato un informe total - final de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato.
39. Estar vinculado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional.
40. Asignar un supervisor permanente para que ejerza sus actividades al interior del Ministerio - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones establecidas a cargo del personal asignado por el mismo para el cumplimiento del objeto.
41. Diseñar y desarrollar, al iniciar el contrato, un plan de inducción para el personal asignado al cumplimiento del contrato, a fin de que se garantice la buena interrelación con los usuarios, la adaptación del personal a las condiciones de las áreas a vigilar y la implementación del respectivo esquema de seguridad.
42. Prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones que determine el Ministerio - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del supervisor del contrato, quien podrá solicitar la modificación del número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados a fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio, para lo cual si es del caso se suscribirá un contrato adicional, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente conservando los precios ofertados.
43. Entregar, junto con la factura mensual, los videos de las cámaras de seguridad. Los mismos se deben entregar en discos duros, de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por el Ministerio- Fontic.
44. Relacionar las actividades realizadas y las novedades que se hayan presentado durante este período.
45. Ministerio - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del supervisor del contrato podrá solicitar el retiro del personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requiera para el desarrollo del contrato. La entidad una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente, mediante oficio dirigido al contratista.

46. Vigilar que todos los elementos y equipos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño.
47. No sobrepasar en las facturas mensuales, por ningún motivo, el valor mensual del contrato, salvo que se haya suscrito alguna adición que modifique en alguna forma el número de vigilantes o incorpore variación en la prestación del servicio que altere el valor acordado en el contrato, o que por disposición del gobierno nacional se modifique el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente o cambie las jornadas de trabajo o introduzca alguna reforma en las disposiciones legales laborales nacionales vigentes.
48. Destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados de conformidad con la Resolución No.4950 de 2007 y la Circular Externa 435 de 2014 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
49. Para el caso de las faltas temporales o absolutas del Supervisor de vigilancia propuesto por parte de EL CONTRATISTA, el proponente deberá indicar el cargo y nombre de quien lo sustituirá, quien deberá cumplir con las exigencias y requisitos para ocupar el cargo.
50. El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por EL CONTRATISTA. Los elementos de seguridad utilizados en la prestación del servicio son de propiedad de EL CONTRATISTA y estarán al servicio de la Entidad durante la ejecución del contrato. Estos deberán presentarse al Supervisor en correcto funcionamiento máximo dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la iniciación de la ejecución del contrato.
51. Ejecutar el objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el anexo técnico, el cual hace parte integral del contrato.
52. Relevar los Caninos a falta de un sitio adecuado para mantenerlos debidamente.
53. Asumir el porcentaje ofrecido en la propuesta del valor del costo comercial de reposición de los bienes extraviados o que hubieren sufrido un daño, sin previa investigación, en caso de requerirse , y , en general cumplir con las especificaciones técnicas ofrecidas mediante anexo técnico, del estudio previo, el cual hace parte integral de este contrato.
54. El contratista deberá contar con resolución vigente sobre autorización de horas extras, expedida por el Ministerio del Trabajo. Artículo 11 del Decreto 356 de 1994. El contratista y cada uno de sus miembros en caso de Unión Temporal o Consorcio deberá entregar al supervisor del contrato copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia para laborar horas extras, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social hoy Ministerio de Trabajo, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 50 de 1990.

55. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento del mismo.

TERCERA-OBLIGACIONES DEL FONDO

1. Brindar el apoyo necesario en cuanto al suministro de la información requerida para la ejecución del contrato.
2. Aprobar el diseño de los instrumentos de recolección de información con base en los atributos de servicio establecidos.
3. Articular con las diferentes dependencias la validación las preguntas de recolección de datos.
4. Articular con las diferentes dependencias el suministro de información relevante para adelantar el objeto contractual.
5. Designar el supervisor del contrato.
6. Garantizar la efectiva disponibilidad de los recursos en la forma estipulada
7. Suministrar al contratista las bases de datos de los grupos de interés (Gobierno, Sector TIC Y Ciudadanía), segmentadas por tipo de servicio, iniciativa y grupo de interés, junto con la información necesaria para la elaboración de los instrumentos, contribuyendo al cabal desarrollo del objeto del contrato
8. Pagar el valor del contrato en la forma establecida.
9. Ejercer la supervisión del contrato.
10. Realizar las observaciones pertinentes al contratista con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la suscripción del mismo.
12. Suscribir, a través del supervisor, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo
13. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
14. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el CONTRATISTA cuando a ello hubiere lugar.

CUARTA- VALOR.- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta la suma de XXXXXXXXXXXXX

QUINTA - FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará el valor del contrato, previa prestación del servicio contratado junto con el certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, así:

Cada pago queda condicionado a que el contratista radique junto con la factura o cuenta de cobro los siguientes documentos:

Certificación que acredite el cumplimiento del pago al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensiones, y riesgos profesionales y con aportes parafiscales correspondientes a sus empleados, por lo que debe declarar que se encuentra a paz y salvo con las empresas promotoras de salud, EPS; Sociedades Administradoras de Fondo de Pensiones y Cesantías – AFP. Administradoras de Riesgos Profesionales – ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio nacional de Aprendizaje.

La certificación debe ser firmada por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal en caso de que

la empresa esté obligada a tenerlo. Cada uno de los pagos del FONTIC estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor del contrato de los productos entregados y/o de los porcentajes de ejecución en tiempo de la totalidad de las actividades programadas para el periodo respectivo.

Para el caso de cada uno de los pagos de FONTIC al contratista, éste deberá presentar, como mínimo, los siguientes documentos adicionales:

- a) constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que se señale que se entregaron a satisfacción los productos acordados;
- b) Factura con los correspondientes soportes. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza;
- c) Certificación del revisor fiscal de estar cumpliendo o estar a paz y salvo con el pago de contribuciones al Sistema de Seguridad Social en Salud de todos sus empleados y de aportes parafiscales y;
- d) Certificación de la cuenta bancaria.

SEXTA - PLAZO- Siete (7) meses y (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

SEPTIMA - GARANTIAS. De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir una garantía de cumplimiento expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, la cual debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- b. En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista.
- c. Debe amparar todas las coberturas descritas para: i) cumplimiento del contrato, ii) salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones y iii) calidad de los servicios prestados.
- d. Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.
- e. La garantía debe encontrarse firmada por el Representante Legal del garante y del afianzado.

Adicionalmente, la garantía única de cumplimiento debe cubrir los siguientes amparos:

1. CUMPLIMIENTO: En cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Garantizar el cumplimiento general del contrato, por el término del mismo y 4 meses más. Que el contratista cumpla con el objeto del contrato al que se compromete, garantizando que el servicio contratado se ejecute y se preste oportunamente y con personal calificado.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Garantizar la calidad en los servicios prestados por el término del mismo y cuatro (4) meses más. Garantizar que el servicio prestado sea oportuno y satisfactorio según los parámetros del anexo técnico y/o estudios previos.

3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste los servicios, por el término del mismo y tres (3) años más. Contar con esta garantía en caso en que el contratista no le responda con el pago oportuno y las obligaciones de Ley.

Adicionalmente el contratista deberá constituir **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, en cuantía equivalente a mínimo trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV). Este seguro garantiza los daños y perjuicios que en el desarrollo de las labores relacionadas con el convenio, se causen a terceros o en sus bienes, incluyendo además de la cobertura básica de labores, predios y operaciones, los amparos extra patrimoniales, la responsabilidad civil causada por contratistas y subcontratistas, responsabilidad patronal, responsabilidad por vehículos propios y no propios y perjuicios por daño emergente y lucro cesante y daños extrapatrimoniales, sin sublímite alguno más que la suma asegurada, en aplicación del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente deberá ampararse en esta póliza el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada y la Responsabilidad civil por bienes bajo cuidado, tenencia y control, uso de maquinaria y equipo en la misma cuantía. Esta garantía deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del Contrato.

CLAUSULA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el Fondo, el MINTIC, o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

CLAUSULA NOVENA. INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA deberá mantener indemne y defender al Fondo de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA en el desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Fondo y al MINTIC contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra el Fondo o el MINTIC, por asuntos, que según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, el Fondo se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemnes al Fondo y/o al MINTIC y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del Fondo y/o el MINTIC, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y este pagará todos los gastos en que el Fondo y/o el MINTIC incurra por tal motivo

CLAUSULA DÉCIMA - PENAL PECUNIARIA.- Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al Fondo el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El Fondo podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al CONTRATISTA en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento.

En todo caso, el Fondo podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTAS.- En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, el Fondo podrá imponerle mediante Resolución

motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que el Fondo le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 87 del Decreto 2474 de 2008 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas en el presente contrato será el siguiente:

- 12.1. El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, enviará a la Secretaría General del MINTIC, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una sanción, con su concepto al respecto.
- 12.2. Recibidos estos documentos, la Oficina Asesora Jurídica del MINTIC estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las sanciones pactadas. Para el efecto, dicha Oficina citará a una audiencia al CONTRATISTA con el fin de debatir lo ocurrido.
- 12.3. Si el FONDO considera que el incumplimiento amerita la imposición de una sanción, la determinará especificando si es del caso su monto, en cuyo caso lo podrá descontar del saldo a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que imponga la sanción.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el Fondo con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD: El Fondo podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN. La supervisión será ejercida por quien se encuentre ejerciendo la Coordinación del Grupo de Gestión de Servicios Administrativos o por quien designe la Secretaría General. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y El Fondo TIC, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

Las atribuciones, responsabilidades y obligaciones serán las establecidas en el manual de contratación vigente del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, adicionalmente, los supervisores tendrán a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.

3. Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la Secretaria General del MINTIC con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
6. Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General del MINTIC, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del CONTRATISTA. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Ministerio.
12. Remitir al Grupo de Gestión de la Información del MINTIC o a la dependencia que haga sus veces, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual.
13. Proyectar la liquidación del contrato una vez éste se termine, adjuntando los soportes correspondientes, si a ello hay lugar.
14. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
15. Cuando ello sea procedente, el supervisor del contrato podrá establecer al Contratista cuales actividades contractuales podrá desarrollar, en la modalidad del teleprestación, definiendo los plazos y condiciones de su entrega.
16. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del Fondo, a excepción del caso previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre el Fondo y el CONTRATISTA, y por tanto no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula cuarta del presente contrato, según el mandato contenido en el artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Para la suscripción se requiere que el CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al

Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su legalización se requiere la asignación del Registro Presupuestal correspondiente y para su ejecución la aprobación de las garantías correspondientes, por parte de la Entidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá en general por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y las normas comerciales o civiles que le sean aplicables, según el caso.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio y la ejecución contractual será en las sedes del Ministerio - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Edificio Murillo Toro de la ciudad de Bogotá D.C. y en los bienes inmuebles que la Entidad lo requiera.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- ENTENDIMIENTO TOTAL: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a alguna de las cláusulas consignadas en el presente documento, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos para la prestación de servicios.
- Pliego de condiciones y Anexos.
- Propuesta presentada por el CONTRATISTA el día xx de xxx de 2017.
- La garantía única de cumplimiento debidamente aprobada.
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá D. C., el

Por el Fondo,

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN B.
Secretaria General

Por el Contratista,

Aprobó:	Revisó: Luisa Fernanda Vanegas- Asesor Despacho de la Secretaria General Jenny Carolina Velandia Martínez Coordinadora Grupo de Contratación
Proyectó:	Angela Maria Gualdron C. Abogado Grupo de Contratación

ANEXO No. 12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBLIGACIONES GENERALES:

- A. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- B. Mantener durante la ejecución del contrato, la infraestructura técnica y de personal presentada en la propuesta, de manera permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, atendiendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la propuesta.
- C. Disponer para la ejecución del presente contrato, el personal calificado debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el pliego de condiciones.
- D. Velar por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 5º numeral 4 de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas.
- E. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en el pliego de condiciones.
- F. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la supervisión del contrato.
- G. Salvaguardar la información confidencial que obtengan o conozcan en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la autoridad competente.
- H. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, el estudio previo, pliego de condiciones y sus anexos y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.
- I. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Fondo-Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la persona responsable del control de la ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- J. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP y de los aporte parafiscales – SENA, ICBF, caja de compensación y subsidio familiar, a que hubiera lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal – según el caso.
- K. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

- L. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas y que sean de naturaleza del contrato.
- M. Observar el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional en el campo de acción de la empresa contratante y en especial las impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- N. Ejecutar el objeto contractual cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones. Y todas las allí requeridas.

2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

- 1). Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con el siguiente personal:

<u>NO.</u>	<u>DIRECCIÓN DONDE SE PRESTA EL SERVICIO</u>	<u>SERVICIO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
1	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	SUPERVISOR	24 Horas Permanentes con arma
2	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	12 Horas Diurnas Lunes A Viernes
3	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Puerta 1	16 Horas Diurnas Lunes A Viernes
4	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Recepción Cra. 7	12 Horas Diurnas Lunes A Viernes
5	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Recepción 1 - Carrera 8	8 Horas Diurnas Lunes A Viernes
6	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Recepción 2 - Carrera 8	8 Horas Diurnas Lunes A Viernes
7	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante local 1	8 Horas Diurnas Lunes A Viernes
8	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante local 4	8 Horas Diurnas Lunes A Viernes
9	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante local 5	8 Horas Diurnas Lunes A Viernes
7	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Recepción 3 - Carrera 8	12 Horas Diurnas Lunes A Viernes
8	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Puerta 2 Carrera 8	24 Horas Permanentes con arma
9	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Punto Servicio al Ciudadano	24 Horas Permanentes con arma
10	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Recepción 2 piso	12 Horas Diurnas Lunes A Viernes
11	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Recepción 3 piso	12 Horas Diurnas Lunes A Viernes

12	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Recorredor Sótano, Primer Piso y Mezzanine	12 Horas Diurnas Lunes A Viernes
13	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Recorredor Segundo y tercer Piso	12 Horas Diurnas Lunes A Viernes
14	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Recorredor Cuarto, Quinto Y Sexto Piso	12 Horas Diurnas Lunes A Viernes
15	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Recepción 4 piso	12 Horas Diurnas Lunes A Viernes
16	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Recepción 5 piso	12 Horas Diurnas Lunes A Viernes
17	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Recepción 6 piso	12 Horas Diurnas Lunes A Viernes
18	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Recorredor 7 Piso	24 Horas Permanentes con arma
19	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Recepción 7 piso	12 Horas Diurnas Lunes A Viernes
20	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante 1 - Sótano	24 Horas Permanentes con arma
21	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante 2 - Sótano	12 Horas Diurnas Lunes A Viernes
22	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante 3 - Sótano	16 Horas Diurnas Lunes A Viernes
23	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante 1 - Bodega Rosal	24 Horas Permanentes con arma
24	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante 2 - Bodega Rosal	24 Horas Permanentes con arma
25	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante 3 - Bodega Rosal	24 Horas Permanentes con arma
26	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante 4 - Bodega Rosal	12 Horas Nocturnas Permanentes con arma
27	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante - Lote Zambrano Bolívar	24 Horas Permanentes con arma
28	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Bogotá Sábados	12 Horas Diurnas Sábados
29	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Bogotá Sábados	12 Horas Diurnas Sábados
30	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Recorredor Externo Carrera 8	24 Horas Permanente Con Canino
31	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Recorredor Externo Carrera 7	12 Horas Diurnas Permanente Con Canino
32	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante Punto Vive Digital Murillo Toro	8 Horas Diurnas Lunes A Viernes
33	Cra. 8 Entre Calles 12 Y 13 Edificio Murillo Toro Bogotá	Vigilante - Predio La Fontana Bucaramanga	24 Horas Permanentes con arma

2). Vincular el personal acreditado por la empresa de vigilancia y avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el

ejercicio de la función, debidamente uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes y que cuente como mínimo con los siguientes requisitos:

- **Coordinador o Director de seguridad:** se requiere un coordinador general del contrato, que será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato, actuar como enlace permanente entre el supervisor del contrato y la entidad, efectuar visitas periódicas a los sitios donde se preste el servicio, establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en las prestación del servicio, programar la rotación de vigilantes y mantener la disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor.

FORMACIÓN: Deberá ser profesional titulado u oficial retirado de las FFAA, tener credencial de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001 y/o certificación CPP (Certificate Personality Protection).

EXPERIENCIA: Deberá contar con experiencia específica de mínimo seis (6) años comprobados la cual debe ser acreditada mediante certificación laboral que contenga cargo, fecha de inicio y fecha de terminación y un (1) año vínculo con el proponente que contenga cargo, fecha de inicio, fecha de terminación y copia del contrato laboral, como coordinador o director de seguridad en la prestación del servicio de vigilancia privada.

- **Supervisor: la entidad requiere tres (3) supervisores que realicen las funciones de coordinación interna, control y supervisión de los puestos de vigilancia.**

FORMACIÓN: Deberá tener título de bachiller con acta de grado, así mismo deberá contar con la capacitación exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el cargo de supervisor, lo cual constará en la credencial de identificación.

EXPERIENCIA: Se exigirá un mínimo de dos (2) años de experiencia específica con profundización en entidades oficiales como supervisor del personal de vigilantes.

- **Vigilantes:** Deberá ser bachiller y estar debidamente capacitados y entrenados para prestar el servicio de vigilancia en entidades oficiales para lo cual, el contratista al momento de la suscripción del acta de inicio deberá aportar el diploma o acta de grado como bachiller y el certificado expedido por una academia debidamente avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Así mismo la entidad, verificará los antecedentes disciplinarios y fiscales de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.
- **Vigilantes en Recepciones:** Deberá ser bachiller y estar capacitado en comunicación asertiva o similar a servicio al cliente, para lo cual el contratista al momento de la suscripción del acta de inicio deberá aportar el diploma o acta de grado que la acredite como bachiller y el certificado de capacitación en comunicación asertiva o similar a servicio al cliente. Así mismo la entidad, verificará los antecedentes disciplinarios y fiscales de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

- **Operador Medios Tecnológicos:** Debe ser una persona altamente calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales y telemáticas para realizar una labor de seguridad y control del CCTV, propiedad del MINTIC. Deberá tener título bachiller (Grado 11), con certificación de curso vigente. El personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada para desarrollar sus funciones y su identificación, portará la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a la normatividad vigente. La credencial deberá estar vigente y su cargo corresponderá a las funciones que desempeña, lo que implica que el vigilante haya realizado y aprobado el curso de capacitación en vigilancia y seguridad privada en una Escuela o Academia de entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Se exigirá experiencia certificada en manejo de Medios Tecnológicos por lo menos de 2 años, específicamente en manejo de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV). Así mismo la entidad, verificará los antecedentes disciplinarios y fiscales de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Deberá acreditarse la aprobación del curso avanzado de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor en los términos del artículo 3 de la Resolución No.2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación.

- 3). Velar por la seguridad de las personas que laboran o visitan temporalmente las diferentes dependencias del Ministerio de TIC, al igual que los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Ministerio- Fondo y de uso personal de los funcionarios.
- 4). Mantener permanentemente actualizados y vigentes todos los permisos, patentes, licencias, libros, registros, seguros y demás requisitos exigidos por las normas que regulen el objeto del contrato.
- 5). Para la prestación de cada servicio de vigilancia con arma se requiere contar con un (1) revolver calibre 38L y contar con su carga completa, adicionalmente, doce (12) cartuchos para cada una de ellas, con el correspondiente permiso para porte o tenencia vigente a nombre de la empresa de vigilancia, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional. Este tipo de armas corresponden a la definición de armas de defensa personal contenida en el Decreto 2535 de 1993.
- 6). Ejercer la coordinación, supervisión y control con personal idóneo debidamente capacitado, para el Fondo – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por ser inherente al servicio.
- 7). Disponer de una línea de telefonía móvil 24 horas y su respaldo, para atender de manera efectiva y oportuna los requerimientos del Ministerio – Fondo de TIC durante las 24 horas del día
- 8). Garantizar un estricto control en el ingreso y salida del personal y de visitantes de la entidad mediante la instalación en sus equipos de software licenciado para tal fin, registro fotográfico y datos de los mismos, así como de elementos ingresados por estos, dejando constancia de la entrada y salida de los mismos. La escarapela de ingreso de visitantes debe contener la información requerida por la entidad. El sistema de ingreso debe contar con las siguientes especificaciones:

Denominación Técnica: cuatro (4) Puestos de trabajo que conste con Computador de Escritorio con las siguientes características mínimas.	
Unidad de Medida: Computador	
Descripción: Especificaciones mínimas	
Procesador	
1. Computador basado en procesadores INTEL	1. Computador portátil basado en procesadores AMD
a) Un procesador Intel Core 5	a) Equiparable según Intel
b) Velocidad mínima 4 GHz	b) Equiparable según Intel
2. Memoria RAM 4GB	
3. Salida para monitor externo conector VGA.	
4. Memoria Caché 3 MB	
5. Numero de puertos USB 3	
6. Memoria de video de 512 compartida	
7. Tarjeta de Red 100/1000 GB	
8. Disco duro 500 GB 5400 RPM,	
9. Unidad de DVD +/- RW	
10. Monitor mínimo de 19"	
11. Teclado español, con sistema de protección de derrame de líquidos	
12. Adaptador de corriente alterna con cable de alimentación	
13. Sistema Operativo Windows 7 Pro español o ultimo sistema operativo liberado por Microsoft., Se solicita este sistema operativo teniendo en cuenta que la infraestructura tecnológica con la que cuenta la entidad se encuentra soportado sobre Windows 7 Pro español.	
14. Office profesional última versión liberada	
15. Licencia de software de administración propias del fabricante	
16. Software de recuperación y de restauración de datos del usuario. Herramienta que permita recuperar la maquina a su estado original de fábrica. Software de backup y restauración de datos del usuario.	
17. Cámara Web 2.0 MP y micrófono ambos integrados	
18. Lector de tarjetas.	
19. Producto certificado bajo la norma Energy Star Verificable en la página de Energy Star	
20. La BIOS del fabricante	
21. Los equipos deben ser de última tecnología y no haber sido descontinuados por parte del fabricante	
22. Por razón de compatibilidad e integración, se requiere que se ofrezcan equipos de marca reconocida comercialmente para uso comercial o corporativo y no clones.	
23. El Fabricante del equipo debe certificar que la referencia del equipo viene de fábrica preinstalado en su totalidad y que autoriza al Aliado a entregar el equipo. Esta autorización se validará al momento del acta de recibo e instalación del equipo.	

- | |
|---|
| 24. Se debe contar con las fichas técnicas del equipo, las cuales deberán presentarse al momento de la suscripción del acta de inicio. |
| 25. Entregar todos los medios y manuales al momento de la suscripción del acta de inicio. Si los manuales están en la página web del fabricante deberá anexarse las indicaciones de cómo se pueden consultar dichos manuales. |

9. **Acreditar la aprobación del curso profundización en entidades oficiales para vigilantes y supervisor de acuerdo a la Resolución 4973 del 27 de julio de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la academia de capacitación, correspondiente debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación, la cual se deberá aportar junto con la hoja de vida al momento de la firma del acta de inicio.**
10. Exigir que los funcionarios y contratistas porten permanentemente el carné, dentro de las instalaciones de la entidad así como la escarapela para los visitantes.
11. Capacitar semestralmente al equipo de trabajo en temas relacionados con servicio al cliente, relaciones interpersonales, comunicación asertiva y manejo de emergencias, entre otros.
12. Presentar al momento de la suscripción del acta de inicio, un listado de los vigilantes con su identificación y las hojas de vida de los guardias de estos junto con los documentos soportes, con el propósito de verificar la información, las cuales serán devueltas a la empresa.
13. Responder por la conducta de su personal y mantener la debida supervisión y control de conformidad con el reglamento interno que para el efecto debe tener el contratista.
14. Velar por la custodia de los bienes de propiedad del Ministerio – Fondo o de un tercero que haya registrado o entregado en custodia de la empresa de vigilancia que sean objeto de sustracción, pérdida o extravío, el contratista deberá restituirlo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga del supervisor designado para el contrato.
15. Responder de manera automática por el costo comercial de la reposición del bien o de los bienes que llegasen a extraviarse habiendo sido entregados expresamente en custodia, esto es, a través de acta de entrega, por parte de la Coordinación del Grupo de Bienes
16. Dotar al equipo de trabajo de uniforme, calzado, medio de comunicación y equipos apropiados para la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes y lo señalado en estos términos de referencia. El uniforme asignado a supervisores y recepcionista debe consistir en vestidos sastres, para garantizar la óptima presentación de los mismos. El supervisor del contrato debe contar con una terminal de comunicación suministrado por la empresa de vigilancia.
17. Garantizar el ingreso únicamente del personal autorizado a las dependencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

18. Garantizar que los muebles y equipos que se vayan a retirar de la institución cuenten con la correspondiente autorización del funcionario competente para tal fin.
19. Garantizar que el personal designado para la ejecución del contrato haya sido capacitado en control de disturbios, plan de contingencia (en caso de huelgas, posibles tomas del edificio u otros inmuebles, etc), planes de evacuación, prevención de entrada de explosivos, manejo de armas, conocimiento de riegos relacionados con electricidad y el sistema hidráulico
20. Certificar y acreditar que los salarios del personal asignado al contrato, sean cancelados oportunamente, habiéndoles reconocido el valor de las horas extras, nocturnas y festivas trabajadas al igual que el pago de todos los factores salariales, los cuales deberán anexarse con las facturas correspondientes mensualmente
21. Entregar una certificación suscrita por el Representante Legal del Contratista, en la cual conste que cuenta con una política escrita de Seguridad y Salud en el Trabajo, encaminada a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean.
22. Garantizar que se entregue y controle el uso de ropa adecuada y elementos de protección al personal, según los riesgos a que estará expuesto. Estos elementos deben cumplir con las normas técnicas que apliquen.
23. Asegurar las competencias de los trabajadores que ejecuten tareas o actividades de alto riesgo y entregar los procedimientos operativos que apliquen.
24. Garantizar la atención inmediata cada vez que se presente un accidente de trabajo, así como realizar la respectiva investigación generando acciones para evitar que el evento se repita.
25. Acatar la señalización y orientaciones dadas por los funcionarios encargados del Ministerio, si durante la ejecución de actividades se presenta una emergencia.
26. Realizar las capacitaciones y entrenamientos necesarios para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales para sus trabajadores y/o subcontratistas.
27. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias extraordinarios que alteren la normal prestación del servicio que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.
28. Presentar informe mensual de actividades, relacionando de manera detallada las actividades realizadas durante el período, este informe debe contener entre otras, las dificultades presentadas y las posibilidades mejoras, así mismo el registro de visitantes mensual.
29. Informar al supervisor del contrato el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, para lo cual deberá presentar la hoja de vida del reemplazo para su aprobación. No podrán surtirse ningún cambio sin aprobación del perfil por parte del supervisor del contrato.

30. Señalar en la presentación de la propuesta la forma como serán relevados durante la hora de desayuno, almuerzo y cena cada uno de los vigilantes, de tal manera que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de las instalaciones y bienes donde se preste el servicio de vigilancia de manera integral.
31. Describir e indicar el respectivo control y supervisión que establecerá y pondrá a disposición del supervisor del contrato para verificar y vigilar la correcta prestación del servicio, y presentar las planillas que adoptara indicando los controles adicionales q crea convenientes
32. El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada deberá ser de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio y siempre deberá tener vigente las licencias y autorizaciones respectivas de porte y tenencia de armas. El proponente deberá disponer del mínimo de armas de fuego exigidas. Al momento de la suscripción del acta de inicio, se debe entregar una relación de las armas, anexando copia de los salvoconductos vigentes de tenencia o porte del armamento asignado a este contrato.

En caso de uniones temporales o consorcio cada integrante deberá cumplir con lo dispuesto en este numeral.

33. Garantizar el óptimo y permanente funcionamiento de equipos de comunicación, armas de dotación y medios tecnológicos; costos que deben estar contemplados dentro de los valores agregados y asumidos directamente por el contratista.
34. Realizar la entrega de base de datos de ingresos y salidas, libros de minutas organizadas de manera cronológica mensualmente.
35. Presentar con la oferta la fotocopia clara de la resolución expedida por el Ministerio de Trabajo mediante la cual autoriza para el trabajo suplementario o para exceder la jornada laboral máxima legal.
36. Diligenciar por el personal vinculado por la compañía de vigilancia, el correspondiente Libro de Minuta, donde deberá llevarse estricto control del ingreso y egreso de los elementos pertenecientes al Ministerio - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de aquellos elementos que ingresen tales como portátiles, cámaras, similares u otra clase de cualquier elemento que por su naturaleza lo amerite.
37. Entregar al Ministerio - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al momento de suscribir el Acta de Inicio, el Protocolo de Manejo de Emergencias y de capacitación del personal que prestará el servicio, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor.
38. Al momento de suscripción del Acta de Inicio, EL CONTRATISTA deberá entregar el Protocolo de la Prestación del Servicio y de la Supervisión que ejercerá, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.

39. Presentar al finalizar el contrato un informe total - final de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato.
40. Estar vinculado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional.
41. Asignar un supervisor permanente para que ejerza sus actividades al interior del Ministerio - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones establecidas a cargo del personal asignado por el mismo para el cumplimiento del objeto.
42. Diseñar y desarrollar, al iniciar el contrato, un plan de inducción para el personal asignado al cumplimiento del contrato, a fin de que se garantice la buena interrelación con los usuarios, la adaptación del personal a las condiciones de las áreas a vigilar y la implementación del respectivo esquema de seguridad.
43. Prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones que determine el Ministerio - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del supervisor del contrato, quien podrá solicitar la modificación del número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados a fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio, para lo cual si es del caso se suscribirá un contrato adicional, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente conservando los precios ofertados.
44. Entregar, junto con la factura mensual, los videos de las cámaras de seguridad. Los mismos se deben entregar en discos duros, de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por el Ministerio- Fontic.
45. Relacionar las actividades realizadas y las novedades que se hayan presentado durante este período.
46. Ministerio - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del supervisor del contrato podrá solicitar el retiro del personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requiera para el desarrollo del contrato. La entidad una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente, mediante oficio dirigido al contratista.
47. Vigilar que todos los elementos y equipos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño.
48. No sobrepasar en las facturas mensuales, por ningún motivo, el valor mensual del contrato, salvo que se haya suscrito alguna adición que modifique en alguna forma el número de vigilantes o incorpore variación en la prestación del servicio que altere el valor acordado en el contrato, o que por disposición del gobierno nacional se modifique el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente o cambie las jornadas de trabajo o introduzca alguna reforma en las disposiciones legales laborales nacionales vigentes.

49. Destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados de conformidad con la Resolución No.4950 de 2007 y la Circular Externa 435 de 2014 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
50. Para el caso de las faltas temporales o absolutas del Supervisor de vigilancia propuesto por parte de EL CONTRATISTA, el proponente deberá indicar el cargo y nombre de quien lo sustituirá, quien deberá cumplir con las exigencias y requisitos para ocupar el cargo.
51. El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por EL CONTRATISTA. Los elementos de seguridad utilizados en la prestación del servicio son de propiedad de EL CONTRATISTA y estarán al servicio de la Entidad durante la ejecución del contrato. Estos deberán presentarse al Supervisor en correcto funcionamiento máximo dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la iniciación de la ejecución del contrato.
52. Ejecutar el objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el anexo técnico, el cual hace parte integral del contrato.
53. Relevar los Caninos a falta de un sitio adecuado para mantenerlos debidamente.
54. Asumir el porcentaje ofrecido en la propuesta del valor del costo comercial de reposición de los bienes extraviados o que hubieren sufrido un daño, sin previa investigación, en caso de requerirse , y , en general cumplir con las especificaciones técnicas ofrecidas mediante anexo técnico, del estudio previo, el cual hace parte integral de este contrato.
55. El contratista deberá contar con resolución vigente sobre autorización de horas extras, expedida por el Ministerio del Trabajo. Artículo 11 del Decreto 356 de 1994.El contratista y cada uno de sus miembros en caso de Unión Temporal o Consorcio deberá entregar al supervisor del contrato copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia para laborar horas extras, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social hoy Ministerio de Trabajo, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 50 de 1990.
56. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento del mismo.

OBLIGACIONES PARA EL SERVICIO CON CANINOS

- a. **Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, con medio canino, en la modalidad móvil, binomio manejador – canino, en las áreas abiertas o cerradas que el Ministerio – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones le indique, sobre las cuales hará los desplazamientos de acuerdo con los requerimientos que le indique el supervisor del contrato.**
- b. Prestar el servicio con manejador canino debidamente capacitado para ello y debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- c. El personal manejador de caninos deberá portar un uniforme que lo identifique plenamente en la labor que desarrolla y que determine la vinculación a la compañía de vigilancia que desarrolla el servicio. Para dichos efectos deberá portar:
- El uniforme respectivo, de acuerdo con las normas impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 - La credencial de identificación que para tal efecto expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 - Carné del servicio de vigilancia y seguridad privada donde presta el servicio.
 - Fotocopia autenticada de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos, daños y lesiones causados a terceros, por los caninos.
 - Tarjeta de filiación canina.
- d. De conformidad con el artículo 48 del Decreto 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada que utilicen para la prestación del servicio, medios caninos, deberán suscribir una póliza de responsabilidad civil extracontractual por un valor no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, que cubra los daños y lesiones personales causados a terceros por el canino, cuyo término de vigencia será igual al de la licencia de funcionamiento y hará parte del contrato entre las partes.
- e. Prestar el servicio por medio canino con las siguientes razas de perros:
- **Rottweiler:** Defensa controlada, con las restricciones de la Ley 746 de 2002, en especial el uso del bozal.
 - **Dóberman:** Defensa Controlada, con las restricciones de la Ley 746 de 2002, en especial el uso del bozal.
- f. Prestar el servicio canino en cumplimiento a todas las reglas contenidas en la Resolución 2601 de 2003, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- g. Prestar el servicio canino cumpliendo las siguientes normas:
- Solamente se podrán utilizar caninos adiestrados y entrenados para la vigilancia y seguridad privada, los cuales deben estar en condiciones de higiene y salud óptimas, que permitan ser empleados sin atentar contra la integridad y salubridad públicas.
 - La edad del canino debe ser entre doce (12) meses y ocho (8) años.

- Los caninos deberán cumplir con los requisitos señalados en la Ley 746 de 2002.
 - Los caninos que se destinen a prestar el servicio deben tener certificado médico veterinario actualizado en el que conste: Récord de vacunas vigentes (antirrábica-triple-parvo virosis), desparasitación, indicación del buen estado de salud de los caninos, raza, color, edad, microchip y sexo; documentos que no podrán tener una fecha de expedición superior a doce (12) meses. Este certificado debe ser expedido por un médico veterinario que acredite su matrícula profesional y su documento de identidad.
 - En ningún caso se destinarán para prestar servicio de vigilancia y seguridad privada, perras en celo o preñadas con más de treinta (30) días de gestación y/o durante los sesenta (60) días de lactancia.
 - Cuando el canino preste vigilancia fija en riel, se le deberá colocar collar fijo.
- h.** Deberán llevar al día los siguientes documentos:
- Historia clínica del canino, que contendrá la siguiente información: Nombre, fecha de nacimiento, procedencia, raza, sexo, color, microchip, especialidad o especialidades, señales particulares y registro de vacunas.
 - Folio de vida.
 - Tarjeta de filiación.
 - Los formatos para dichos documentos serán implementados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- i.** El personal de manejadores caninos no podrá portar armas de fuego en la prestación del servicio.
- j.** En el evento de prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con caninos que no puedan trasladar los animales para el cambio de turno, dentro de los puestos de trabajo deberán acondicionar sitios especiales de descanso adecuados para los animales, colocando los guacales para el transporte o proveyéndolos de caniles o casas móviles, de tal forma que le permitan al canino moverse y/o desplazarse dentro de los mismos con comodidad, con la posibilidad de alimentarlos y darles de beber.